



EL VOTO ES LIBRE

ORÍGENES DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA MEXICANA

Compilador / **Stephanie Salas Perez**



Compilador / **Stephanie Salas Perez**

**ORÍGENES DE LA PARIDAD
DE GÉNERO EN LA POLÍTICA
MEXICANA**

Compilador / **Stephanie Salas Perez**

ORÍGENES DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA MEXICANA

Derechos reservados, 2020

Partido Acción Nacional
Av. Coyoacán 1546,
Colonia del Valle 03100.
CDMX.

La reproducción total o parcial no autorizado
vulnera derechos reservados.
Cualquier uso de la presente obra debe ser
previamente concertado.

INDICE

<i>Introducción</i>	7
Historia de las mujeres	11
Repercusiones en México	
Una aproximación a las mujeres en la historia de México	
“El hombre político y la mujer doméstica”: la lucha por la igualdad política en México	24
De propagandistas a sufragistas	
Congresos Feministas en Mérida, Yucatán	
a. Búsqueda de la inclusión en la Constitución 1917	
b. La deuda del cardenismo	
c. Un logro en la lucha del sufragio: el voto municipal	
d. El voto femenino: la culminación	
Paridad de género: meta de las mujeres en la política mexicana	39
1. En camino hacia la paridad de género: del Año Internacional de la Mujer a la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres	
2. Las “leyes de cuotas” en México	
3. 50/50: la Reforma Constitucional de Paridad de Género	
La paridad de género en Acción Nacional	59
Las mujeres de Acción Nacional en cifras	
a. El caso de la Ciudad de México	

INTRODUCCIÓN

Cualquier mujer que ahora tenga en sus manos este texto es libre de tomar elecciones que en otras épocas hubieran parecido inverosímiles o hasta desproporcionadas. En la actualidad, las mujeres intervienen de manera visible en los diferentes espacios públicos, la condición femenina poco a poco a dejado de ser un obstáculo, sin negar que aún queda un largo trecho por recorrer. En el día a día, las calles son habitadas por mujeres que van a trabajar, que asisten a algún centro de estudio, etcétera, y así con cada uno de sus pasos van dando cuenta de su autonomía. Desafortunadamente, no siempre a sido así. La historia, nos muestra como por un largo tiempo las voces femeninas fueron escondidas, debilitadas, negadas, ignoradas o silenciadas.

La travesía para el reconocimiento de la mujer en el espacio público, pero sobre todo en el ámbito político ha sido larga. La paridad de género, es resultado de un proceso que implicó a varias generaciones de mujeres, quienes lucharon por conquistar espacios en la vida política del país, se transformaron de espectadoras a sujetos activos. Esto, no fue un proceso sencillo, implicó romper con patrones culturales que habían permeado en las sociedades durante largo tiempo.

El objetivo de este texto es rescatar algunos fragmentos del camino que las mujeres mexicanas han recorrido para lograr la paridad de género en la esfera política. Así, en las siguientes páginas las lectoras y lectores, encontrarán una serie de testimonios escritos y visuales que se entretujan para presentar un breve recuento sobre las luchas de mujeres y las modificaciones legales que han concluido en la Reforma Constitucional de paridad de género (2019). Esta narrativa se sostiene a partir de la historia de las mujeres, la cual se ha ido ligando con el marco legal del país. Lo anterior da paso a un acercamiento al periodo contemporáneo, en el que se resalta la presencia e importancia de las mujeres en Acción Nacional.

Asumimos que aquí no se agota el tema, aunque abarcamos aspectos centrales en cuatro apartados: Historia de las mujeres. En el se esboza la presencia e importancia femenina en la historia de México, ampliando las memorias que tenemos del pasado. En el segundo apartado “El hombre político y la mujer doméstica”: la lucha por la igualdad política en México, se presenta el proceso por medio del cual las mujeres mexicanas obtuvieron el derecho al sufragio en 1953. Posteriormente conoceremos el camino hacia la paridad de género, considerando algunos antecedentes internacionales en Paridad de

género: meta de las mujeres en la política mexicana. Y finalmente, para identificar como se ha desarrollado la paridad en el partido se desarrolló La paridad de género en Acción Nacional.

En las siguientes páginas irán apareciendo los nombres de mujeres conocidas y no tan conocidas, sin olvidar que muchas han quedado en el anonimato, y a sido gracias a ellas que hoy se enuncia el 50/50 Paridad en Acción.

HISTORIA DE LAS MUJERES

Historia con mayúscula es un mito [...] quedan muchas historias
por escribirse y la historia de las mujeres es una de ellas.

Gabriela Cano y Verena Radkau, 1994

Las mujeres siempre han representado la mitad o más de la población mundial, pese a esto rara vez se han convertido en precursoras de procesos revolucionarios y por lo regular se encuentran alejadas de los centros de autoridad institucional y del poder (García- Peña, 2016). De igual forma habían estado ausentes en los escritos del pasado, fueron excluidas de los registros oficiales y de los libros de Historia; esto no quiere decir que no fueran parte de dichos procesos históricos.

Sin embargo, prevaleció por siglos la idea de que la historia de las mujeres no era relevante porque la historia debía estar centrada únicamente en valores masculinos que estudiaban ciertos acontecimientos, procesos y movimientos como dignos de un análisis histórico de manera exclusiva, volviendo casi “invisibles” o no relevantes a las mujeres (García- Peña, 2016).

En la década de los setenta se hizo patente la necesidad de revisar periodos de la historia desde la perspectiva de las mujeres. Las académicas al percatarse de que los silencios en la historia eran una forma de perder su identidad, comenzaron a centrar sus investigaciones en sacar a la luz el pasado colectivo. Iniciaron una búsqueda para documentar las actividades cotidianas, biografías de heroínas, incluso elaboraron textos que examinaban si la condición de las mujeres estaba o no determinada por lo biológico o por las prácticas sociales (Ramos, 2015).

Cabe destacar que el surgimiento de la Historia de las mujeres respondió a dos factores importantes. Por un lado, al giro historiográfico de la época donde se iniciaron investigaciones en torno a la vida cotidiana, la familia, la sexualidad, entre otras; lo que evidenció la ausencia de las mujeres en la historia. Así como, el movimiento feminista, ya que los años sesenta y setenta estuvieron atravesados por una intensa agitación política e intelectual, en donde impugnaban a las estructuras de poder que favorecían la desigualdad entre hombres y mujeres, entre ellas la academia y por ende la historia.

Ana Lau Jaiven (1998) refiere que esta nueva visión historiográfica comenzó a considerar a las mujeres como sujetos sociales e históricos, lo cual implicó que se pasara de preservar a las "mujeres de la invisibilidad" a proponer nuevas herramientas teóricas para el estudio; de modo que se comenzó a abarcar la participación de las mujeres en la historia, la desigualdad y el cambio social, además de procesos de exclusión y discriminación.

Un factor importante en la evolución de los estudios de las mujeres fue el surgimiento del concepto “género”. Joan Scott lo definió como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen a los sexos, y como el campo primario dentro del cual se articula el poder. En los ochenta se comenzó a implementar en los estudios de la mujer como una categoría para investigar las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres, así como la diferencia sexual, es decir, los diferentes significados atribuidos a lo masculino y a lo femenino en las diversas sociedades a través

¹ Alvarez Bernal, Ma. Elena. Alternativa democrática: ideología y fuerza del Partido Acción Nacional. EPESA; México, 1986. Pags 24-32

del tiempo. Lo cual hace evidente las relaciones de privilegio masculino, creadas y reproducidas en los espacios públicos y privados (Jaiven, 1998).

Gisela Bock (1989) señala que tal categoría abre la posibilidad de comprender que las relaciones sociales son dinámicas, capaces de cambiar y generar transformaciones. Lo cual repercutió directamente al apuntar que la historia de las mujeres debía abarcar todas las áreas de la sociedad.

REPERCUSSIONES EN MÉXICO

Esta corriente comenzó a tener repercusión en América Latina en la década de los ochenta y se puede considerar que se concentró en tres problemáticas: los movimientos en favor de la emancipación femenina, la incorporación de las mujeres comunes a la historia por medio de la vida cotidiana y la normatividad que refiere a ellas (Tuñón, 2005).

Lo que respecta a México, se puede decir que el cuestionamiento y el interés por la vida y la participación de las mujeres en la sociedad datan del siglo XIX, cuando varias autoras se interesaron en dejar testimonio de que las mujeres formaban parte de la vida, tanto social como política. Carmen Ramos (1996) realizó una revisión historiográfica que abarca desde finales del siglo XIX hasta 1990; en la cual detectó tres vertientes en las investigaciones que le permitieron dividir a las autoras en tres grupos: las precursoras militantes de 1870 a 1920, las burócratas de partido de 1920 a 1960, y las académicas feministas de 1960 a 1990.

Esto nos permite detectar que en un inicio el rescate de las mujeres respondió a necesidades políticas y por ende tuvieron una tendencia a seguir la historia de bronce. Predominan biografías con la intención de configurar a las mujeres sobresalientes, resaltando su relación con hombres poderosos o destacados. Y fue hasta la década de los ochenta que la historia de las mujeres como disciplina cobró vitalidad; a la par algunas historiadoras comenzaron a emplear la categoría género como una forma de interpretar, resignificar y comprender la participación femenina en el tiempo como parte de un entramado de relaciones que las define en su especificidad como sujetos subordinados.

Se puede concluir que tanto la historia de las mujeres, como la de género, han introducido nuevos elementos teóricos y metodológicos dentro de la práctica historiográfica que posibilitaron un estudio desde las relaciones históricas entre los sexos, la evolución de las definiciones de masculinidad y femineidad y de los papeles propios para cada sexo en cada sociedad en particular. Lo cual enriqueció el conocimiento del pasado y la comprensión del presente al brindar una mirada más amplia de la historia, que rompió la visión estrecha en la que se había sepultado a las mujeres.

UNA APROXIMACIÓN A LAS MUJERES EN LA HISTORIA DE MÉXICO

Después del breve recorrido historiográfico de la historia de mujeres y de género es importante detenernos un poco en el cambio del papel de la mujer en la historia. Es común pensar que las mujeres permanecieron en un ámbito privado, en el hogar y dedicadas únicamente a la familia, por lo que, en su mayoría jugaron un papel de testigos de su época. Sin embargo, las investigaciones desarrolladas en las últimas décadas se ha demostrado que ejercieron cierta influencia política, incidieron en las formas de sociabilidad y fueron mejorando su educación.

Por ejemplo, en las crónicas de la conquista, aunque se centran en las figuras masculinas, hay algunos casos en los que representaron la presencia de la mujer como imprescindible, y cómo su labor trascendió el ámbito de lo doméstico (López de Mariscal, 2008). Una escena que nos permite visualizar el papel activo que tomaron las mujeres durante los enfrentamientos y las batallas las describe Fray Diego Durán (1880): al estar la ciudad sitiada, a punto de agotar todos sus recursos, Cuauhtémoc decidió que las mujeres se vistieran de guerreros y se colocaran en las azoteas de las casas de Tlatelolco, con la finalidad de no mostrar que le faltaba gente: “Fue entonces cuando arremetieron, cuando pelearon las mujeres de los tlaltelolcas. Golpearon al enemigo, portaron armas de guerra, se arremangaron las faldas, se las levantaron para perseguir duro al enemigo” (Anales Históricos de Tlatelolco, p. 198).



1. “Guerra contra Tlatelolco”, Durán, Historia de las Indias de Nueva España e Islas de la tierra firme, México, ca. 1579.

Lo que concierne al periodo de la Colonia, por mucho tiempo se relacionó el papel de las mujeres exclusivamente al ámbito del hogar o religioso, de igual manera su participación se veía atendida a la aprobación de un hombre, ya fuera el padre, hermano, esposo o hijo. Aunque en la mayoría de los casos así era, actualmente se conocen los nombres de un poco más de un centenar de mujeres notables.

Si bien se han investigado más a las que estuvieron inmiscuidas en el movimiento de Independencia, hay muchas más que se desarrollaron en otros ámbitos e hicieron grandes aportaciones. Como fue el caso de: María Ignacia de Azlor y Echeverz (Coahuila, 1715¹), una de las primeras mujeres que se preocupó por la educación de las niñas en el norte del país. Aunque su idea inicial fue fundar un convento en la Nueva Vizcaya, no obtuvo el apoyo de las autoridades y lo construyó en la Ciudad de México; actualmente se conoce como el templo y convento de Nuestra Señora del Pilar de Religiosas de la Enseñanza, ubicado en la calle de Donceles. Es importante su lucha porque estuvo encaminada para que las niñas novohispanas de la segunda mitad del siglo XVIII supieran leer y escribir (Mata-Montes de Oca, 2015).



2. Andrés de Islas, Sor María Ignacia de Azlor y Echeverz, óleo sobre tela, 1768, Museo Nacional del Virreinato.

Los estudiosos del papel de las mujeres durante el movimiento de Independencia han demostrado que su participación fue igualmente valiosa para el esfuerzo bélico y que la guerra modificó el comportamiento político de las mujeres. A pesar de que algunos de esos autores han dicho que participaron sin ambiciones políticas, y que su interés respondía a causas económicas o los lazos de parentesco con los

¹ Fue una aristócrata muy rica, perteneciente a una de las más prestigiadas familias de la región. Su padre fue Joseph de Azlor y Virto de Vera, gobernador y capitán general de las provincias de Coahuila y Texas. En marzo de 1737 María Ignacia, con 21 años de edad, quedó huérfana y se embarca rumbo a España con la intención de tomar el hábito, visitar a sus parientes europeos y cumplir unas mandas encomendadas por sus padres.

soldados; María José Garrido (2003) ha demostrado a través del estudio de cartas y de la defensa a mujeres apresadas, que el elemento que propiciaba la oposición al régimen era la pérdida de la creencia en la legitimidad del que gobernaba. Es decir, estas mujeres tenían una opinión política propia y actuaban como seres políticos.

Además de los nombres que han sobresalido y que ahora pertenecen a la historia de bronce, las mujeres ayudaron de diversas formas a la causa insurgente: otorgando ayuda económica, sirviendo de correos o de enfermeras y administradoras en el frente de guerra e incluso intentando “seducir”, es decir convencer, a los hombres y mujeres, de apoyar la causa independentista. Pero ¿qué se sabe sobre aquellas que favorecieron la causa realista? Una de ellas es Ana Yraeta, mujer ilustrada que lideró el grupo “Las Patriotas Marianas”. Conformado por alrededor de 2 500 mujeres, con el objetivo de proteger a la Virgen de los Remedios, que estaba resguardada en la Catedral de la Ciudad de México, ante la amenaza de la llegada de las tropas insurgentes; de igual manera, se encargaron de bordar su imagen en las banderas y de favorecer a los realistas desde todos los frentes: como espías o deladoras, y brindando ayuda económica a las familias de los soldados de escasos recursos (Del Palacios-Montiel, 2015).

Pese a estas grandes aportaciones, aún prevalece el discurso hegemónico que mantiene los estereotipos moralistas y constrictivos acerca de la mujer y su papel en la familia y en la sociedad. Si bien su vida se desenvolvía aparentemente en la esfera de lo privado, las mujeres aprovecharon las fiestas públicas para reunirse y participar en la esfera pública. Comenzaron a tener una presencia más activa, muchas iban como observadoras de los debates del Congreso, o a las conferencias universitarias, o como integrantes de asociaciones literarias y musicales, o asistentes interesadas en exposiciones y conciertos. Sin mencionar a las mujeres trabajadoras, cuyas actividades tuvieron un ámbito propio, como sería el caso de las tabacaleras y estanquilleras, que, en su limitado tiempo libre, también participaron en las fiestas civiles y religiosas y en reuniones públicas. La sociabilidad favoreció una vida comunitaria cuyo valor para las mujeres de principios del siglo XIX no debe pasarse por alto (Melgar, 2008).

El siglo XIX también fue de nuevas oportunidades para que las mujeres mostraran sus habilidades y adquirieran mayores conocimientos. Aquellas pertenecientes a familias acomodadas pudieron acceder a otro tipo de educación, a estas mujeres se les conoce como ilustradas y sobresalieron en diferentes ámbitos como en la política, economía, las artes y la academia. Fueron mujeres que se opusieron a los

prejuicios, y a la creencia de su inferioridad física y mental; sin embargo, también hubo otras que colocaron en primer lugar sus obligaciones del hogar y el bienestar de esposo e hijos, dejando sus afanes culturales al final (Staples, 2015).



3. Josefa Sanromán, Interior del estudio de una artista, óleo sobre tela, 1849.

En la imagen se puede observar el interior del estudio de las hermanas Sanromán, las tres hermanas se destacaron en las artes. Josefa y Juliana participaron en las primeras dos exhibiciones de pintura de la Academia de San Carlos, aunque sus temas eran adecuados para la época y su género –escenas religiosas, domésticas, botellones y naturalezas muertas– fueron criticadas por ser mujeres y emprender una carrera en las artes.

Como se puede observar surgieron voces femeninas que sobresalieron y comenzaron a romper con los cánones establecidos. Otro ejemplo de voces que cuestionaron su rol en la vida pública fueron las mujeres que fundaron publicaciones periodísticas, ante la necesidad de hacerse visibles y tener espacios donde argumentar sobre su propia condición femenina.



4. El Álbum de la mujer, Ciudad de México, 1884,
Hemeroteca Nacional Digital de México.

De acuerdo a un estudio de Elvira Hernández (2015) sobresalen cuatro: Las Hijas del Anáhuac (1873-1874), El álbum de la mujer 1883- 1900) El correo de las señoras (1883-1893) y Violetas del Anáhuac (1887- 1889). Las cuales, seguían temáticas tradicionales, como: consejos de belleza, sugerencias para convertirse en buenas amas de casa y esposas perfectas, moda, poemas, carteleras de eventos artísticos, crónicas sociales del Porfiriato. Si nos detenemos un poco a observar el encabezado de El álbum de la mujer, podemos ver que, si bien representan a la mujer cumpliendo su rol como madre, también ellas leen, tocan el piano, escriben, pintan; y finalmente su imagen central, la alegoría del conocimiento refuerza la postura de abrir nuevos caminos de enseñanza para las nuevas generaciones.



5. Violetas del Anáhuac, número 30, julio 1888, Ciudad de México,
Hemeroteca Nacional Digital de México

Es importante ahondar un poco en Violetas del Anáhuac, fundada por Laureana Wright de Kleinhans y Mateana Murguía de Aveleyra. Varios de sus textos continuaban con la idea de que las mujeres sólo podían ser consideradas madres o esposas abnegadas. Sin embargo, en otros se comenzó a mostrar un interés por mejorar la condición de las mujeres, principalmente en el aspecto educativo. Las redactoras pensaban que por medio del periodismo levantaban la voz para enseñar, ilustrar e introducir las en el campo de la ciencia, historia y filosofía; lo cual las motivaría a cuestionarse su realidad y a intentar recibir una mejor educación (Hernández- Carbadillo, 2015).

Esta publicación podría considerarse como antecedente del feminismo en México, pues además de apostar a una mejor educación, también cuestionaba el rol tradicional femenino y la inferioridad ante

el hombre. Muestra de ello el escrito de Carolina Morales (como se citó en Hernández-Carbadillo, 2015, p.186):

Han existido y existen mujeres fuera y dentro de nuestra patria, dignas de admiración y respeto. Ellas demuestran al mundo que la mujer está igualmente dotada por la naturaleza de todo lo necesario para ocupar un lugar igual al del hombre. Así, la mujer debe aprender no sólo los quehaceres de su casa y todo aquello que puede llamarse de ornato en sociedad, sino que debe, como el hombre, tener una profesión o aprender algo que le proporcione los medios de subsistencia.

Se puede concluir que dichas publicaciones fueron un gran paso para que las mujeres pudieran dar a conocer públicamente sus ideas, sin temor a la crítica o al rechazo, y abrieron espacios a reflexiones más críticas sobre el ser mujer.

Durante el Porfiriato, siguiendo la ruta del progreso, se fundaron escuelas normales de profesoras y escuelas técnicas de artes y oficios en la ciudad de México y en el interior del país, encargadas de impartir carreras cortas que permitieran a las mujeres incorporarse al ámbito laboral, como profesoras o secretarias (Rocha- Islas, 2015).

Todos estos cambios efectuados durante el siglo XIX abrieron la posibilidad de que algunas mujeres se posicionaron de diferente forma en la sociedad, pudieron profesionalizarse e insertarse en el espacio público. Por consiguiente, durante el desarrollo de la Revolución Mexicana la participación femenina fue más directa. Martha Eva Rocha señala (2015) que las mujeres que tuvieron acceso a una formación académica, desde la primera década del siglo XX empezaron a participar en los círculos de oposición y escribieron en la prensa denunciando los excesos cometidos por la dictadura porfirista en contra de los trabajadores.

El fraude electoral del 26 de junio de 1910 desembocó la lucha encabezada por Francisco I. Madero. Durante la cual se formaron clubes políticos y juntas revolucionarias para organizar la campaña antirreeleccionista de oposición a Díaz, y coordinar las tareas de propaganda. Algunas mujeres se incorporaron a los clubes, impartieron conferencias, fueron activistas en reuniones clandestinas y críticas opositoras a la continuidad de la dictadura porfirista, escribieron y distribuyeron todo tipo de propa-

ganda subversiva. Además, hubo mujeres que crearon y dirigieron clubes políticos femeniles.



6. Casasola, Club femenil antirreeleccionista "Hijas de Cuauhtémoc" en la casa de Francisco I. Madero, Ciudad de México, 1911. Fototeca Nacional.

El primero que se formó fue el “Josefa Ortiz de Domínguez”, en 1909 en la ciudad de Puebla, estuvo presidido Petra Leyva –obrero de la fábrica de cigarros Penichet–. Otro de ellos fue el club antireeleccionista “Hijas de Cuauhtémoc”, formado en la ciudad de México en junio de 1910 y dirigido por Dolores Jiménez y Muro, Elodia Arce Arciniega (Rocha-Islas, 2015); cabe señalar que su participación ya no era clandestina, buscan una visibilización, como Mercedes Arvide, integrante del club, señaló: “como madres, esposas, hermanas e hijas buscaban que la opinión pública supiera que en la oposición estaban también las mujeres haciendo proselitismo como los hombres” (como se citó en Rocha-Islas, 2015, p.205). La relevancia de la participación de las mujeres se ve reflejada en la foto del club con Francisco I. Madero, es una prueba de su participación.



7. Casasola, Soldaderas preparan comida en el techo de un vagón de ferrocarril, Ciudad de México, 1914. Fototeca Nacional.

Además de las propagandistas, hubo mujeres que participaron directamente en la guerra, a las cuales se les conoce como soldaderas, adelitas, guachas, valentinas. Antes de continuar, es importante hacer la diferenciación entre las soldaderas y los soldados; las primeras, en su mayoría pertenecían a los sectores urbanos más pobres o al campo, trasladaron la domesticidad de sus hogares a los campamentos de guerra, se encargaban de la alimentación, lavado de ropa y cuidados de los soldados; mientras que las segundas, fueron mujeres que tomaron las armas y se entregaron a la tarea masculina de la guerra.

Es difícil establecer una estricta separación entre las tareas que ambas desempeñaron. Además, los registros fotográficos de la época nombraron como soldaderas a todas las mujeres que acompañaban a las tropas; en las imágenes se pueden observar las distintas actividades que realizaban, algunas sin portar armas y otras con sus carrilleras. Lo que da muestra de que las formas en las que participaron en la guerra fueron distintas.



8. Casasola, Valentina Ramírez, soldadera, reprografía,
Sinaloa, 1911. Fototeca Nacional.

Cabe señalar que en algunas fotografías hay mujeres vestidas como hombres portando armas y carrilleras, esto aunado a las investigaciones es posible identificar a los soldados. Martha Eva Rocha (2015) encontró en un conjunto de expedientes, 22 casos que refieren a mujeres que tomaron las armas, y ostentaron grados militares por méritos en campaña: cuatro maderistas, siete zapatistas y once carrancistas, pertenecientes a grupos populares de extracción rural. La incorporación a uno u otro grupo rebelde estuvo determinada, en gran parte, por la región de donde eran originarias. Un ejemplo de ellas

es Valentina Ramírez Avitia, soldado duranguense, que participó en algunos combates y en la toma de la plaza de Culiacán entre el 20 y 23 de mayo de 1911.

Las soldados fueron transgresoras al participar en el espacio masculino de la guerra, de alguna manera disputaron a los hombres la exclusividad del espacio militar de la guerra. En un ambiente donde la valentía y la virilidad eran cada día más valoradas, las mujeres aprendieron a comportarse de esa manera, se masculinizaron; sin embargo, en algunos casos no se libraron de padecer agresiones sexuales (Rocha-Islas, 2015).

Aunque su participación en las batallas las hizo acreedoras a grados importantes, el 18 de marzo de 1916 la Secretaría de Guerra y Marina declaró como nulos todos los nombramientos militares expedidos a favor de las mujeres, sin importar los servicios que hayan prestado. Un año después las mujeres fueron formalmente dadas de baja del ejército por disposición de Venustiano Carranza, borrando su activa participación en los campos de batalla (Rocha-Islas, 2015)

Tanto las propagandistas como las soldados transgredieron el espacio que les correspondía en el orden social de la época: el privado del hogar doméstico; y alteraron las relaciones de género al menos durante dicho periodo histórico.

Concluida la revolución de 1910, uno de los principales proyectos de los gobiernos posrevolucionarios fue la creación de un sistema educativo de carácter popular. Uno de los instrumentos empleados para apoyar este sistema destacó la palabra impresa, se realizó una gran labor editorial que incluía libros, publicaciones periódicas, boletines y folletos, para difundir entre la población un mínimo de saberes comunes. Además, en 1921 se creó la Secretaría de Educación Pública (SEP), la cual se avocó a la tarea de elaborar el ideal que las mujeres, incluidas campesinas y obreras, debían apearse; sus publicaciones difundían un modelo femenino conservador, que perpetuaba a la mujer como el alma del hogar y la defensora de los valores tradicionales (Loyo, 2008).

Otros ejemplos del afán por preservar el discurso hegemónico del rol de la mujer fueron la Constitución de 1917 y la Ley de Relaciones Familiares, decretada en abril del mismo año, pues le concedieron a la mujer personalidad jurídica limitada, y aunque se aceptó que tenía la misma autoridad que el padre en el hogar, el cuidado de los hijos y los quehaceres domésticos se le impusieron como obligación y se le exigió el permiso del marido para trabajar.

Esto no impidió que un nutrido y creciente grupo de mujeres, inclusive amas de casa, se involucraba en movimientos sociales, la fuerza laboral femenina aumentaba y nuevamente encontraron en la prensa un lugar para alzar la voz. Un ejemplo fue la revista independiente, *Mujer Moderna*, puede considerarse la heredera del trabajo de Violetas del Anáhuac. La revista da cuenta de los ideales a los que se aspira, pero también denuncia los problemas que las mujeres vivía, e hicieron propuestas para su solución, como la creación de casas cuna para niños abandonados, la promulgación de leyes que castiguen el hostigamiento sexual a las mujeres en el trabajo, soluciones de tipo comunitario para las obligaciones domésticas de las trabajadoras, argumentos para que las mujeres sólo realicen trabajos adecuados a su capacidad física, el establecimiento del seguro maternal o la pertinencia de dar salario a las esposas, entre muchos otro. En ella se exhortaba a la lucha para mejorar sus condiciones y obtener reformas socioeconómicas (Tuñón, 2008).

Esta breve revisión de las mujeres en distintos periodos históricos nos proporciona un panorama sobre como las mujeres han sido condicionadas de múltiples formas, y recuperar la memoria es una manera de lograr el reconocimiento y la valoración. permanente de una sociedad al servicio del hombre en su vertiente individual y en su vertiente social”.

“EL HOMBRE POLÍTICO Y LA MUJER DOMÉSTICA”: LA LUCHA POR LA IGUALDAD POLÍTICA EN MÉXICO

¿Por qué dejar a la mujer sin los derechos que le corresponden? ¿Por qué impedirle su mejoramiento social y político? La influencia de la mujer es tan eficaz y determinante, aun en el seno mismo de la reclusión del hogar.

Hermila Galindo

Como hemos visto, el rol de la mujer a lo largo de la historia ha estado impuesto al hogar; mientras ellas debían enfocarse en la familia, el hombre sobresalía como figura política, intelectual, artística. Sin embargo, los estudios de género abrieron la posibilidad de tener otra perspectiva, sus investigaciones nos permiten conocer que la población femenina ha participado activamente en la construcción de México; no sólo trabajando en la crianza y labores domésticas, sino fuera de su casa, en el campo, en las fábricas, en los clubes políticos, en la prensa o incluso en el campo de batalla.

Tanto la apertura de los espacios y las acciones de aquellas mujeres que transgredieron el espacio que les correspondía en el orden social de la época, fueron signos de que la lucha feminista comenzaba a tomar fuerza. Lo cual, correspondía a la teoría feminista² de la época, pues puso al descubierto los idearios sexistas, racistas y patriarcales que estaban en tanto discursos filosóficos, científicos, políticos y en las prácticas sociales. Estas posturas, así como los avances sufragistas en el resto del mundo llegaron a la clase alta de México, y se publicaban en *Violetas del Anáhuac*. Las mujeres comenzaron a organizarse, ya no sólo para escribir sobre las limitaciones que les ponía la sociedad por su género, sino para obtener derechos ciudadanos y su inclusión política.

La lucha por el voto de las mexicanas inició a la par que la Revolución Mexicana. Para dar un panorama general de la lucha es importante detectar unos momentos claves entre 1915 y 1952, que influyeron en la decisión presidencial de Adolfo Ruiz Cortines para otorgar el derecho al sufragio en 1953: el inicio de los feminismos mexicanos, los congresos feministas de Yucatán, el momento de la redacción de la Constitución de 1917; el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas; el de Miguel Alemán; y su culminación en 1953.

DE PROPAGANDISTAS A SUFRAGISTAS

La Revolución Mexicana trajo también lo que puede llamarse “los feminismos mexicanos”. Paralelamente a las actividades que realizaron las mujeres para apoyar los distintos frentes, comenzaron su lucha para lograr su inclusión política. Por lo que en las distintas campañas fue un tema que estuvo presente; en un primer momento, el Partido Liberal incluyó en su programa revolucionario el tema de la mujer, reconocía que el trabajo que desempeñaba en el hogar debía ser reconocido como tal y ser remunerado adecuadamente, tanto fuera, como dentro de la casa; por otro lado, los magonistas reconocieron a la mujer como sujeto de derechos (Galeana, 2014).

² Enarbolado por teóricos como Clara Zetkin (1857-1933), Alejandra Kollontai (1872-1952), Rosa Luxemburgo (1871- 1919), Augusto Bebel (1840-1913) y John Stuart Mill (1806- 1873), entre otros.

Aunado a esto, las sufragistas comenzaron a actuar al triunfo de la Revolución maderista; reclamaron al presidente interino, Francisco León de la Barra su derecho a votar, y posteriormente a Francisco I. Madero. Argumentaron que éste no estaba excluido en la Constitución de 1857, ya que la Carta Magna no se refería al sexo de los votantes. Sin embargo, no se tuvo en cuenta su demanda (Galeana, 2014). Antes de continuar con las siguientes demandas por el sufragio, es importante mencionar que algunas de las propagandistas en 1914 se unieron a Venustiano Carranza. Se trasladaron a Veracruz para apoyarlo con la difusión del proyecto carrancista; una parte de estas mujeres, al mismo tiempo comenzaron a editar publicaciones sobre el debate sobre los derechos de las mujeres, crearon sociedades feministas y llevaron a cabo la realización de dos congresos en Mérida, Yucatán, en el año de 1916 (Rocha-Islas, 2015).



9. Fotografía anónima, Hermila Galindo, s/f. Archivo de Sra. Rosario Topete Galindo.

Una de las mujeres de este grupo fue Hermila Galindo³, secretaria particular de Carranza y una de las impulsoras del Primer Congreso Feminista de Yucatán. Su cercanía a Carranza le permitió impulsar la lucha por el sufragio femenino y apelar a su incorporación a la próxima realización del Constituyente de 1917 (Valles-Ruiz, 2015).

CONGRESOS FEMINISTAS EN MÉRIDA, YUCATÁN

Es importante señalar que Alaíde Foppa (1979) observa que en septiembre de 1915 fue el primer Congreso en Villahermosa, Tabasco, aunque hay registros al respecto. La autora señala que el gobernador de aquella entidad, Francisco J. Múgica, lanzó el decreto 170 por el cual se creó una escuela vocacional

³ Fue una de las más destacadas exponentes del feminismo liberal en el periodo revolucionario. Fue directora y editora de la revista feminista *La mujer moderna*, trabajó intensamente encontrando los espacios para canalizar el potencial de inteligencia y combatividad que caracterizó su liderazgo dentro del constitucionalismo, sus aportaciones como conferenciante y sus escritos en la prensa testimonian dicha contribución.

destinada a la cultura de la mujer bajo la idea de que: “la obra redentora del gobierno revolucionario no estará completa sin la liberación de la mujer” (1979, p. 55).

Para 1915, Salvador Alvarado gobernador del estado de Yucatán, tuvo conciencia de que las mujeres eran necesarias para crear al nuevo Estado surgido de la Revolución, por lo que realizó una serie de acciones como: dar empleo a las mujeres en su administración pública; en 1915 publicó un decreto para reconocer los derechos domésticos, estableciendo salarios mínimos, horas máximas de jornadas laborales; en el mismo año decretó la “Ley Femenina” que reformaba el Código Civil del estado, estableciendo que la nueva edad legal de las mujeres pasaría de 30 a los 21 años, con ello las mujeres solteras podían mudarse a los 21 de su casa paterna siendo solteras, como los hombres; destinó grandes cantidades de dinero a la educación vocacional femenina; de igual forma reformo el Código Sanitario para regular la prostitución, prohibió los burdeles y dispuso un sistema de salud para las trabajadoras sexuales (Alejandre-Ramírez y Torres-Alonso, 2011).



10. Casasola, Salvador Alvarado con mujeres y niñas, retrato, Yucatán, 1915. Fototeca Nacional.

La visión política de Salvador Alvarado buscaba, por una parte, liberar a la mujer de la tutela social y de las tradiciones que la habían mantenido en estado de sumisión e incorporarlas, por otra, al espacio público que, si bien ya se daba, era pertinente validarlo con los mecanismos normativos necesarios para impregnarle a su presencia condiciones de igualdad frente a los hombres.



11. Mujer leyendo documento en acto presidido por el gobernador y comandante militar de Yucatán, Gral. Salvador Alvarado, Yucatán, 1915-1918. Fototeca Pedro Guerra, Universidad Autónoma de Yucatán.

En octubre de 1915 lanzó la convocatoria para el Primer Congreso feminista en Yucatán ⁴, hizo el llamado a todas las mujeres honradas en Yucatán que poseyeran cuando menos conocimientos primarios; asignó como presidenta del Comité Organizador a Consuelo Zavala Castillo, quien se encargó de formar juntas para difundir el congreso en distintas regiones. Se llevó a cabo en enero de 1916, tuvo como sede el Teatro José Peón Contreras en Mérida; asistieron 617 mujeres de diversas clases sociales y de varias entidades del país, las cuales fueron financiadas por el gobierno estatal (Valles-Ruiz, 2015; Alejandre-Ramírez y Torres-Alonso, 2011). Se podría decir que esta gran movilización en pos de su liberación fue gracias a todas las acciones previas que implementó el gobernador a favor del sector femenino.



12. Concurrida asistencia al Teatro José Peón Contreras en lo que posiblemente fue el marco del Primer Congreso Feminista efectuado en 1916, 1916. Fototeca Pedro Guerra, Universidad Autónoma de Yucatán.

⁴ En la convocatoria del encuentro se anunciaba que se tratarían cuatro temas: los medios sociales para liberar a la mujer del yugo de las tradiciones; el papel de la escuela primaria en la reivindicación femenina; las artes y ocupaciones que debía fomentar el Estado para preparar a la mujer para el progreso; y las funciones públicas que podía desempeñar.

Tras la ceremonia de inauguración se procedió a dar lectura a la ponencia de Hermila Galindo, titulada “La mujer en el porvenir”. En ella planteó la igualdad intelectual entre el hombre y la mujer, por lo que demandó el derecho al voto para la población femenina, así como educación sexual (Galeana, 2014).

Uno de los puntos centrales de este congreso fue la discusión en torno al sufragio femenino a nivel municipal pero no hubo unanimidad ni consenso en torno al tema. Incluso, hubo una protesta firmada por 31 mujeres en contra del voto femenino; lo cual era el reflejo de que aún algunas mujeres cuestionaban sus capacidades, o bien, preferían enfocarse en mejorar las condiciones de educación:

las mujeres mexicanas no buscamos, por ahora, el sufragio [...] Queremos la oportunidad de estudiar y poder elegir cualquier profesión que ejerzan los hombres. Queremos tener acceso a todos los caminos de la sociedad humana; creemos que con esto podremos conseguir lo mismo que con el voto (María Martínez, citado en Valles-Ruiz, 2015, p. 219).

En las conclusiones del Congreso feminista se destacó que la mujer podía desempeñar cualquier cargo público que no exigiera vigorosa constitución física, pues no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual y el del hombre, era tan capaz como éste de ser elemento dirigente de la sociedad. Sin embargo, se afirmó que todavía hacía falta discutir profundamente sobre la enseñanza y el voto femenino; por ello se planteó realizar un Segundo Congreso de carácter nacional. Se acordó que se llevaría a cabo en la Escuela Vocacional de Artes de Mérida, en noviembre de 1916 (Rocha-Islas, 2015; Valles-Ruiz, 2015).

Aun cuando no existen Actas del Segundo Congreso que nos permitan conocer cómo transcurrieron los debates, la *Mujer Moderna* recupera en sus páginas reseñas de dicho congreso. La ponencia de Galindo (1916) para este Congreso también fue recuperada, en la cual propuso una “igualdad de ilustración” entre hombres y mujeres: con ello se refería a que se otorgaran los mismos derechos y las mismas prerrogativas a ambos sexos. Además, desarrolló una puntual argumentación el derecho al voto:

Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres; la mujer paga contribuciones, la mujer especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, si por acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así, pues para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de las prer

rogativas la desconoce y no le concede ningunas de las que goza el varón [...] Las mujeres necesitan el derecho al voto por las mismas razones que los hombres (citado en Rocha Islas, 2015, p. 220).

Sin embargo, nuevamente durante el congreso hubo controversias en torno al tema del voto. Los argumentos esgrimidos por Hermila al parecer no eran válidos en un mundo que estaba regido por los hombres; proponer la inclusión de las mujeres en la vida política del país como ciudadanas activas significaba no sólo un desafío, sino un atentado contra el orden social establecido. Si bien, las propuestas no prosperaron en ese momento, sus escritos contribuyeron a legitimar su voz hasta transformar su palabra en autoridad pública. Además, los Congresos fueron de gran importancia, las mujeres se pudieron reunir públicamente para hablar sobre los derechos que les permitieran estar en igualdad de condiciones con los hombres.

A. BÚSQUEDA DE LA INCLUSIÓN EN LA CONSTITUCIÓN 1917

Hermila Galindo presentó al Congreso Constituyente de 1917 la solicitud de sufragio para la mujer, aunque restringido. Pues consideraba que sólo un grupo reducido de mujeres estaba apto para votar y ser votado, posición que se entiende si se toma en cuenta que en 1910 el país contaba con una población de quince millones de personas, de las cuales 75 por ciento eran analfabetas (Valles-Ruiz, 2015).



13. Casasola, Venustiano Carranza acompañado por miembros del Congreso Constituyente, retrato de grupo, Querétaro, 1917. Fototeca Nacional.

Sin embargo, no se incluyó el sufragio femenino dentro de la Constitución de 1917. Al discutirse la petición se decidió negar a las mujeres los derechos políticos argumentando:

[...] en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros masculinos de la familia, no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización, las mujeres no sienten pues la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en ese sentido (Diarios Diario de los debates de la Cámara de Diputados de la Cámara del Congreso de los Estados Unidos Mexicano, citado en Tuñón, 2014, p. 82).

Con ello, vemos que los legisladores, por una parte, encadenaron los intereses de las mujeres al hogar y a la familia y por otra, invisibilizaron a las sufragistas mexicanas, al afirmar que a ellas no les interesaba tener derechos políticos. Así, el artículo 34 de la Constitución se redactó en masculino, las mujeres fueron omitidas, no fueron tomadas en cuenta.

Después de este fracaso para la lucha sufragista, Hermila Galindo lejos de desistir, decidió poner en práctica sus convicciones sufragistas y lanzó su candidatura para diputada federal por un distrito electoral de la capital del país, en las elecciones para presidente y legisladores locales que se convocaron al día siguiente de la proclamación de la carta constitucional. Galindo aprovechó que la Constitución no prohibió que las mujeres pudieran contender por puestos de elección popular (Cano, 2014). Aunque obtuvo votos a favor, no alcanzó el triunfo; ya que no se permitió que las mujeres votaran en el distrito en el que ella contendió, de manera que sólo recibió votos de sus simpatizantes varones.

La candidatura de Galindo dejó al descubierto que no existía un impedimento jurídico explícito respecto a la participación electoral de las mujeres. La redacción del artículo 34 de la Constitución era ambigua, ya que se refería al ciudadano como sujeto universal, sin excluir abiertamente a las mujeres. Sin embargo, para el siguiente año, la Ley Electoral Federal estableció que el sexo masculino era un requisito para participar en elecciones. Pese a que dicha ley puso fin a las aspiraciones femeninas de ocupar cargos de representación popular, no evitó que el voto femenino se legislara en algunas entidades, que Yucatán tuviera tres diputadas y una regidora (Cano, 2014).

Después de proclamada la Constitución de 1917, las disputas por el poder continuaron por más de dos décadas, dirimiéndose con las armas en la mano; y no había cabida para las mujeres. Surgieron varias posturas opositoras al sufragio; unos opinaban que otorgarle a la mujer el derecho era darle doble voto al hombre casado, porque ellas votarían según les dijera su marido; parte de la élite revolucionaria

argumentaban que eran más susceptibles que los hombres de caer bajo la influencia de la Iglesia católica y podían votar por intereses clericales; y otros no creían necesario hacer reformas constitucionales, porque cuando se hablaba del voto de los mexicanos, se incluía también a las mujeres, aunque tal derecho nunca hubiera sido puesto en práctica (Galeana, 2014; Cano, 2014).

La lucha de las mujeres por obtener sus derechos políticos plenos continuó, se cuenta con registros fotográficos de mítines, uno en 1921 y otro en 1939.



14. Casasola, Mitin de sufragistas piden el voto electoral de la mujer, Ciudad de México, 1921.

Fototeca Nacional.



15. Casasola, Mujeres se manifiestan y exigen sus derechos civiles,

Ciudad de México, 1939. Fototeca Nacional

Además, surgieron nuevas asociaciones de mujeres con el objetivo de obtener derechos políticos plenos. Algunas de ellas fueron: el Partido Feminista Revolucionario y el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias. Y entre 1920 y 1935 se realizaron en la ciudad de México varios encuentros de

mujeres: el Primer Congreso Nacional Feminista en 1923, convocado por la sección mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres; el Congreso de la Liga de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas en 1925; tres Congresos Nacionales de Mujeres Obreras y Campesinas en 1931, 1933 y 1934; y el Congreso sobre la prostitución en 1934 (Galeana, 2014; Tuñón, 2014).



16. Casasola, Multitud reunida durante un acto del "Partido feminista Revolucionario", Ciudad de México, 1935-1940. Fototeca Nacional

Cabe señalar que el sufragio femenino se logró en los estados de San Luis Potosí (1923), Tabasco (1925) y Chiapas (1925). A pesar de tratarse de regiones muy distintas entre sí, sus tres gobernadores compartían algunos elementos comunes en su retórica y tenían el apoyo de partidos locales de orientación política socialista y radical (Cano, 2014).

B. LA DEUDA DEL CARDENISMO

Las organizaciones de mujeres continuaron sus luchas y debates; sin embargo, fue hasta la segunda década de los años treinta, durante el gobierno cardenista que adquirieron mayor importancia. Enriqueta Tuñón (2014) destaca que durante la primera década estuvieron vinculadas con el proyecto de educación que se implementó, ya que entre sus objetivos fundamentales recomendó la integración de las mujeres a la vida nacional y una educación que sirviera de base para la igualdad entre ambos sexos. A partir de la segunda mitad de la década de los treinta, las mujeres comenzaron a insistir con más fuerza en la obtención de los derechos políticos y, en este contexto, se creó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM). Organismo que tuvo más de 50 mil mujeres afiliadas, mujeres de diferentes profesiones y tendencias; en las reuniones asistían obreras, intelectuales, feministas de izquierda y derecha, liberales y católicas (Tuñón, 2014).



17. Casasola, Miembros del Frente Único Pro-derechos de la mujer, Ciudad de México, 1934-1940. Fototeca Nacional.

En 1937, el presidente Lázaro Cárdenas afirmaba: “En México el hombre y la mujer adolecen paralelamente de la misma deficiencia de preparación, de educación y de cultura, sólo que aquel se ha reservado para sí derechos que no se justifican” (citado en Tuñón, 2014, p. 86). Ante esta declaración, las mujeres del FUPDM postularon a Soledad Orozco como candidata por León, Guanajuato; a Refugio García por Uruapan, Michoacán; sin embargo, se declaró que para que ellas pudieran participar en las elecciones, era necesario reformar primero la Constitución. Ante esto, integrantes del Frente se movilizaban, organizaron mítines, manifestaciones, conferencias, llegaron a amenazar con quemar el Palacio Nacional y también iniciaron una huelga de hambre frente a la casa del presidente.

La presión orilló a Cárdenas a anunciar en agosto de 1937 que colocaría “a las mujeres en el mismo plano que los hombres. Porque no sería justo que estuviéramos reclamando su presencia en los actos sociales, si no la hemos colocado en un plano de igualdad política”. El 19 de noviembre presentó, finalmente, la iniciativa para reformar al artículo 34° constitucional y que se otorgara la ciudadanía plena a las mujeres (Galeana, 2014).

Aunque en septiembre de 1938 fue aprobada en la mayoría de las Legislaturas de los Estados, no se publicó la declaratoria correspondiente; el proceso legislativo se detuvo y se pospuso a lo largo de todo el periodo presidencial. Posiblemente decidieron detener la reforma ante la tensión electoral y ante el temor de que las mujeres, tradicionalmente católicas, votaran por el candidato del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), el general Juan Andrew Almazán, que era el opositor de Manuel Ávila Camacho (Tuñón, 2014).



18. Casasola, Mujeres del Frente Único Pro derechos de la mujer, se manifiestan, Ciudad de México, 1939. Fototeca Nacional.

Después de este fracaso, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer comenzó a debilitarse. El gobierno, como hizo con otros grupos, dividió al movimiento de las mujeres y lo incorporó a la política partidista para con esto institucionalizar su acción. Integradas al partido oficial, las mujeres del FUPDM perdieron autonomía y sus demandas quedaron postergadas. Con ello, las mujeres no solamente se quedaron sin el derecho al voto, sino también sin una organización propia que luchara por sus demandas.

C. UN LOGRÓ EN LA LUCHA DEL SUFRAGIO: EL VOTO MUNICIPAL

Las mujeres ahora organizadas en el Partido de la Revolución Mexicana se sumaron a la designación de Ávila Camacho, aceptando el papel que éste les asignaba dentro del hogar, aunque sin abandonar su petición de derechos políticos para todas las mujeres. Fue así como a partir de los años cuarenta, el movimiento de lucha, en lugar de consolidar su fuerza con las bases y de reforzar la movilización social, se apoyó en las autoridades, principalmente en la figura del presidente de la República, a la espera de que éstas hicieran suya la demanda del voto. Así fue durante la campaña electoral de Miguel Alemán en 1945, las mujeres en lugar de exigir su derecho al voto como las del FUPDM del cardenismo, ellas lo solicitaban como un favor dependiente de la voluntad presidencial (Tuñón, 2014).



19. Casasola, Miguel Alemán leyendo un documento, durante un mitin en su campaña electoral, Ciudad de México, 1945. Fototeca Nacional.

El 27 de julio de 1945, durante un mitin, el candidato ofreció el derecho al voto municipal. En su discurso manifestó que su gobierno sería de progreso, por lo tanto, la incorporación de las mujeres a la vida pública correspondería a una etapa importante en la evolución del país; sin embargo, les pedía, asegurar la reproducción de la familia, y que no dejaran de ser la mujer abnegada dentro del hogar. Una vez electo presidente, cumplió su promesa y el 17 de febrero de 1947 se publicó en el Diario Oficial la reforma al artículo 115 (Galeana, 2014; Tuñón, 2014).

El primer paso estaba dado, las mujeres comenzaron a participar activamente en la vida política de los municipios. Además, en esta época se movilizaron y comenzaron a hacerse presentes en prácticamente todos los ámbitos de la vida nacional: fundaron grupos de distinto tipo; de corte político, religioso, cultural, de revolucionarias, de profesionistas como abogadas y médicas, de empresarias, de comerciantes y de amas de casa, había también mujeres integradas a los partidos políticos, a centrales y a sindicatos.



20. Casasola, Mujer colocando su voto para la elección de gobernador en Jalisco, Jalisco, 1953. Fototeca Nacional.

A lo largo del sexenio alemanista hubo dos posiciones entre los grupos feministas en relación con el sufragio. Por un lado, las mujeres que le estaban agradecidas al Presidente por el voto municipal, y por otro, las antiguas dirigentes del FUPDM que, con una posición más crítica, le seguían solicitando la reforma del 34 constitucional.

D. EL VOTO FEMENINO: LA CULMINACIÓN

Para la década de los cincuenta, la mayor parte de los países de América Latina había establecido el sufragio universal femenino. México era signatario de la Carta de los Derechos Humanos que instituía de manera explícita la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que era una flagrante inconsecuencia el haber reconocido el voto femenino sólo en el nivel municipal, así como mantenerlas al margen de los derechos electorales estatales y federales. Por lo que, en 1952 Adolfo Ruíz Cortines durante su campaña electoral, prometió el sufragio femenino (Cano, 2015).



21. Casasola, Mujeres en una fiesta de apoyo a la candidatura de Adolfo Ruiz Cortines, Veracruz, 1952. Fototeca Nacional

Sin embargo, su decisión no fue por estar a favor de la igualdad, su postura era igual de conservadora que la de Miguel Alemán; consideraba que el ámbito político era de los varones y la importancia de las mujeres radicaba en ser madres y esposas abnegadas, otorgaría el voto para que ellas participaran en la vida nacional, pero a través de una “política femenina”, encauzada por el partido oficial. Inmediatamente después de tomar protesta, envió la iniciativa al Congreso; la iniciativa fue aceptada, y en octubre de 1953, se publicaba en el Diario Oficial, obteniendo, de esta manera, las mujeres mexicanas el derecho a votar y ser votadas en cargos de elección popular (Tuñón, 95).

Aunque les otorgó el voto, aún mantendría su participación en la política limitada a labores de acuerdo a género. Gabriela Cano (2015) señala que su participación sería en campañas de alfabetización y solu-

¹ Revista Palabra: revista doctrinal e ideológica del Partido Acción Nacional. Año XVIII No. 74, octubre-diciembre del 2005. Págs. 55-66

cionaron problemas de habitación, alimentación, vestido, medicinas, esparcimiento; y aquellas mujeres que no cumplían con los papeles tradicionales, quedarían fuera de las actividades políticas. Podemos concluir que las mujeres entraron, legalmente, a formar parte de la vida pública con una conducta pasiva frente a la política de México. Se les dio el voto en un contexto en donde no había libertades democráticas; y considerándolas personas menos capaces que los hombres, pero que ya habían demostrado que se podía confiar en ellas.



22. Mujeres reciben papeleta para ejercer su voto, Ciudad de México, 1955. Fototeca Nacional.

Si bien se otorgó el voto en 1953, fue el 3 de julio de 1955 cuando las mujeres mexicanas pudieron votar por vez primera en unas elecciones federales. Pese al contexto bajo el cual se dio el sufragio femenino, votar fue, y es, tener voz y poder alzarla. Las mujeres del siglo XIX y XX tenían mucho que decir, denunciar, y demasiado que reclamar en términos de igualdad y vida digna.

PARIDAD DE GÉNERO: META DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA MEXICANA

El camino hacia la igualdad, al menos en las democracias, es imparable. Y lo es porque, dentro de nuestras sociedades, la paridad se vuelve un objeto irrenunciable en el sentido de que, si tenemos a las mujeres ocupando por ejemplo el 60% de la enseñanza superior, ¿cómo impedir que estén en la mitad de los sitios, puesto que tienen la formación precisa para ello? Pero cuidado, que las mujeres logren una sociedad paritaria, que tenga en cuenta sus espacios de libertad y les permita vivir como individuos depende de si la democracia, como sistema completo de valores, es un éxito. De no serlo, volveremos a un estado de desigualdad como desgraciadamente todavía existe en muchos lugares.

Solo hace falta cruzar el mar y nos los encontramos.

Amelia Varcárcel, 2015

En el apartado anterior se esbozó la lucha de las mexicanas por la obtención del derecho al sufragio; y ahora que se tiene conocimiento del contexto histórico, se trazará el camino que se ha seguido para alcanzar la paridad de género en el ámbito político, buscando ir más allá de un análisis sobre los aspectos cuantitativos acerca de la participación política de las mujeres.

Es necesario comenzar con la definición de paridad de género. En primer lugar, se debe tener presente que el concepto democracia paritaria es reciente, y el momento de su impulsó parece coincidir con el desarrollo de la Cumbre Europea “Mujeres en el poder” en 1992, en Atenas, en la cual se definió la paridad como la total integración, en pie de igualdad de las mujeres, en las sociedades democráticas, utilizando para ello estrategias multidisciplinares (Medina, 2010, p. 25).

La paridad en el mundo de la política parte de la revisión del concepto de ciudadanía, entendiendo que esta se compone por igual de mujeres y hombres y, en consecuencia, ambos deben estar representados en porcentajes iguales en el sistema político. Ante esto, resulta obvio que, con la paridad de género, no se trata únicamente de cubrir una cuota mayor de cargos políticos a favor de las mujeres, sino de reconocer y respetar -de manera efectiva y en un sentido amplio- la igualdad entre mujeres y hombres. De manera que la democracia paritaria busca garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de oportunidades (Medina, 2010, p. 26). Además, son diversos los argumentos que legitiman la paridad, como:

- Justicia: las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los espacios de decisión.
- Experiencia: las mujeres tienen experiencias diferentes, construidas desde su condición social, que deben ser representadas.
- Necesidades diferenciadas: mujeres y hombres tienen necesidades hasta cierto punto diferentes y, por lo tanto, para que la agenda de dichas necesidades sea considerada es necesaria la presencia de mujeres que representen y defiendan dicha agenda.
- Modificación de las normas y el contenido de la política: la importancia de que las mujeres participen en la política estriba en que su presencia en igualdad de condiciones con los hombres contribuye a modificar las normas, usos y costumbres de hacer política, así como a transformar el contenido de la agenda política (Huerta y Magar, como se citó en Medina, 2010, p. 27).

Entonces, podemos entender que la practica de la paridad de género en la política, representa una estrategia que tiene como propósito garantizar la participación de forma equilibrada entre mujeres y hombres. Resultando en una oportunidad para generar más espacios políticos para las mujeres, lo cual favorece e impulsa su participación en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la sociedad.

En este orden de ideas, resulta pertinente referir como se conceptualiza la paridad de género en México desde el marco institucional de la política, para ello, a continuación, se reproduce la definición que da el Sistema de Información Legislativa (SIL):

Principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política. Es un criterio estipulado en la Ley para asegurar la participación igualitaria en la definición de candidaturas. Se prevé en la Constitución que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la integración y postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados.

Cada Partido Político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales, los cuales deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad. No se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente distritos en los que el partido haya perdido en el proceso electoral anterior.

El Instituto y los organismos públicos locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.

La paridad de género se presenta como un recurso que permite mayor visibilidad de la agenda de las mujeres en el espacio público, será la voz de ellas las que señalen problemáticas como la no vigencia real de sus derechos humanos, situación que se expresa en los altos índices de violencia de género, el aumento de los feminicidios, así como las cifras crecientes de mujeres “desaparecidas”, el tráfico de

personas, principalmente mujeres, niñas y niños, violencia en los hogares, acoso en los centros de trabajo; así como la insatisfacción sobre el desempeño del Estado en cuanto a los compromisos con los Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas, en particular “Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer” y “Mejorar la salud materna”, además de una larga lista de etcéteras.

1 EN CAMINO HACIA LA PARIDAD DE GÉNERO: DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER A LA IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LAS MUJERES

1975 fue decretado como el Año Internacional de la Mujer (AIM), y México abrió sus puertas al mundo como sede de la I Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, la cual según información recuperada del folleto “Declaración de México 1975, sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz”, tuvo como puntos centrales:

- Promover la igualdad entre hombres y mujeres
- Asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo, en especial destacando la responsabilidad y el papel importante de la mujer en el progreso económico, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional.
- Aumentar la contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y de cooperación entre los Estados y al fortalecimiento de la paz.

Así entre el 19 de junio y 2 de julio en la Ciudad de México se congregaron representantes de 133 países, de los cuales alrededor del 70% eran mujeres, además de 6 mil representantes de ONG, quienes asistieron a un foro paralelo (Rocha, 2001, p.150). En la Conferencia se definió un plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del AIM, que incluía un amplio conjunto de directrices para el progreso de las mujeres hasta 1985, las cuales pueden resumirse en el lema: “Igualdad, Desarrollo y Paz”.



23. Ceremonia de inauguración de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, junio 1975.

En este contexto el entonces presidente de la República Mexicana Luis Echeverría, declaró:

El Año Internacional de la Mujer con todos sus eventos significa una nueva etapa plena de ricas posibilidades, que invita a las mujeres mexicanas a cobrar consciencia cabal de sus responsabilidades y derechos [...] en México no se puede ya alentar el conformismo, ni menos aún tolerar la indebida dependencia física y mental a la que algunos quieren todavía sujetar a la mujer (México 75 Año Internacional de la Mujer, como citó Salas, 2015, p. 30).

Las palabras de Echeverría se vieron reflejadas en algunas reformas constitucionales:

Art. 4: se acordó que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos [...]

Art. 30: se permitió que el hombre extranjero casado con una mexicana y que establezca su residencia en territorio nacional, tenga derecho a obtener la nacionalidad mexicana. Antes ese derecho solo estaba reservado para extranjeras casadas con mexicanos.

Art. 123: y con este artículo la Ley Federal de Trabajo se reformaron, eliminando todas las medidas proteccionistas que impedían el libre acceso de la mujer a las fuentes de trabajo en ciertos horarios laborales, así como la que exigía mayor remuneración para la mujer en horarios extraordinarios (González, 2007, pp. 84-85).

Mientras que en el Código Civil se estableció en el artículo 164 que ambos conyugues deben de aportar para solventar los gastos del hogar, y en el 168 se declaró que, en el matrimonio, tanto el hombre como la mujer tienen la misma autoridad en la casa. Con modificaciones legales como las hasta aquí mencionadas, había comenzado a trazarse la ruta hacia lo que en años posteriores se llamaría paridad de género.

Para 1980 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebró la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, con sede en Copenhague. En la Conferencia participaron 145 Estados miembros, su objetivo era examinar los avances realizados hacia el cumplimiento de las metas planteadas en la primera conferencia (1975), especialmente los relacionados con el empleo, la salud y la educación. En esta segunda conferencia se aprobó un programa de acción que llamaba a las naciones a tomar medidas más firmes para garantizar la apropiación y el control de la propiedad por parte de las mujeres, así como a implementar una mejor defensa de los derechos de herencia, de custodia de las y

los hijos y de nacionalidad de la mujer.

Cinco años después, es decir en 1985 tuvo lugar la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, con sede en Nairobi, contando con la participación de 157 delegadas/os de Estados miembros. En esta tercera conferencia se aprobó un mandato consistente en establecer medidas concretas para superar los obstáculos para cumplir los objetivos del Decenio. Como resultado de la conferencia se adoptaron las Estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, que esbozaban las medidas que deberían adoptarse para lograr la igualdad de género en las diferentes naciones participantes, así como promover la colaboración de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo.

Frente a este contexto, a inicios de la década de 1990 en América Latina se vivió un fenómeno socio-político que favoreció la conformación de legislaciones tendientes a asegurar la incorporación de las mujeres en los órganos de representación y decisión política, siendo Argentina el primer país en impulsar una normativa de ese tipo, la cual se conoció como “ley de cupos femeninos”. Esta ola tomó mayor impulso a partir de 1995 con el desarrollo de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, realizada en Beijing durante el mes de septiembre (Reynoso y D’ Angelo, 2006, p. 280).

Según los informes de la ONU Mujeres (2015), la cuarta conferencia logró una asistencia de 17.000 participantes y 30.000 activistas en la búsqueda de un mismo objetivo: “la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, en todas partes.” En el marco de dicha conferencia se firmó la Declaración y Plataforma de Acción, la cual ha sido un parteaguas en el nuevo orden mundial para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, 189 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos México, reconocieron el importante papel de las mujeres y niñas en la agenda mundial; mientras que en un foro paralelo dialogaron miles de activistas no gubernamentales. Se buscó encaminar a los Estados a comprometerse

a garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Asimismo, se [contempló] la adopción de las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género para lograr el adelanto y la potenciación del papel de las mujeres (Gómez, 2016, p. 7).

La Declaración y Plataforma de Acción, fue considerada progresista para la promoción de los derechos

de la mujer, identificando doce esferas de especial preocupación: 1. La mujer y el medio ambiente; 2. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; 3. La niña; 4. La mujer y la economía; 5. La mujer y la pobreza; 6. La violencia contra la mujer; 7. Los derechos humanos de la mujer; 8. Educación y capacitación de la mujer; 9. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; 10. La mujer y la salud; 11. La mujer y los medios de difusión y 12. La mujer y los conflictos armados (ONU Mujeres, 2015).

“La Mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”, es el punto que nos atañe. En él se recordó que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se establecía que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país. A ese respecto, se apuntó que la participación equitativa de la mujer en la vida política desempeñaría un papel determinante.

Por lo que la participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones se presentó como una exigencia básica de justicia y democracia, también se consideró necesaria para que se tuvieran en cuenta los intereses de las mujeres. Así, se reconoció que sin la participación activa de la mujer en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrían conseguir los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz (1976-1985).

En la Declaración y Plataforma de Acción (2014), también se señaló que “a pesar de que en la mayoría de los países existe un movimiento generalizado de democratización, la mujer suele estar insuficientemente representada en casi todos los niveles de gobierno” (p. 138). Lo anterior se identificó como un problema relacionado con los estereotipos sociales negativos en cuanto a las funciones sociales de la mujer y el hombre, por ejemplo, se hizo mención de que los medios de comunicación reforzaban la idea que tendía a señalar que las decisiones políticas eran una función casi exclusiva de los hombres.

Asimismo, se consideró que era negativa la escasa representación de la mujer en puestos directivos en el campo de las artes, la cultura, los deportes, los medios de comunicación, etcétera, demostrando que se limitaba la influencia femenina en muchas instituciones. También se reconoció que el espacio privado era de gran importancia, pues ahí se encontraba la raíz de las actitudes discriminatorias en la relación de poder entre la mujer y el hombre.



24-25. Fotografías de la IV Conferencia Mundial Sobre las Mujeres, Beijing, 1995.

Así, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se plantearon medidas que debían aplicarse desde diferentes niveles: Naciones Unidas, gobiernos y partidos políticos. El objetivo fue reforzar el acceso igualitario de la mujer al poder y garantizar condiciones de equidad para una total participación en las estructuras de poder y decisiones, preferentemente a partir de la adopción de políticas de acciones afirmativas para alcanzar una igual representación de mujeres y hombres.

2 LAS “LEYES DE CUOTAS” EN MÉXICO

La voz de la mujer mexicana no podía, en modo alguno, ahogarse en su garganta,
porque tiene un mensaje más, su mensaje, que añadir a este jubiloso
concierto de voces ciudadanas.

Lic. María Lavalle Urbina, 1953

Tras la celebración de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, en México se impulsaron medidas tendientes a reducir la brecha entre el derecho a elegir y la posibilidad de ser elegidas. La legislación adoptó diferentes formas y fue progresiva: primero en los partidos, para pasar, por un efecto contagio, y ser incluida en la legislación federal en 1993, 1996 y 2002, y a nivel estatal desde 1994; esta legislación se conoce con el nombre general de “leyes de cuotas” (Reynoso y D’Angelo, 2006, p.281). No obstante, la brecha histórica entre el derecho a elegir, y el derecho a ser electas todavía no está saldada.

En este sentido, resulta pertinente señalar que las “leyes de cuotas”, forman parte de las acciones afirmativas, pero ¿qué son las acciones afirmativas? Son “medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad entre hombres y mujeres, las cuales tienen por objeto eliminar las desventajas estructurales de las mujeres para acelerar su participación equilibrada con los hombres en todas las esferas de la sociedad” (Medina, 2010, p. 20). Y de acuerdo con Alda Facio -jurista- (como se citó en Medina, 2010), las acciones afirmativas parten del reconocimiento de la histórica desigualdad de poder y goce de derechos entre hombres y mujeres, lo que obliga al Estado a tomar una serie de medidas especiales con el objetivo de acelerar el logro de la igualdad entre los sexos (pp. 20-21).

Siguiendo este orden de ideas, es posible proponer que el aumento de mujeres electas para cargos de representación política parte de dos aspectos, uno histórico y otro institucional:

- a. una tendencia histórica a un aumento paulatino y constante desde 1953
- b. reformas institucionales iniciadas en la década de 1990.

En los párrafos siguientes se desarrollará lo referente al aspecto institucional, es decir, a las cuotas de género en la legislación electoral, entretejiéndolo con una mirada histórica. Las denominadas “leyes de cuotas”, han desempeñado y desempeñan un papel central en las reformas electorales y, en muchos casos, las y los defensores de la inclusión de este tipo de normativa admiten que una mayor presencia de las mujeres en las legislaturas genera una influencia potencial en la elaboración de las políticas públicas.

En el país, la voluntad de impulsar la participación equitativa entre mujeres y hombres, lo cual generará mejores condiciones para el acceso de las mujeres a las candidaturas electorales, se expresó en sucesivas modificaciones y adiciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

La primera modificación se dio en 1993, cuando se aprobó una reforma a la fracción III del artículo 175 del COFIPE, en la que se conminaba a los partidos políticos a promover una mayor participación política de las mujeres, y se trató del primer episodio expresado en una normativa a escala federal, que atendía al problema de la distribución de candidaturas según el género. La relevancia de tal reforma es que se posicionó en la agenda política la importancia de favorecer las candidaturas femeninas.

La siguiente reforma se dio en 1996, en la que se incluyó la recomendación a los partidos políticos para que consideraran en sus estatutos que las candidaturas, ya sea por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, no excedieran de un 70% para un mismo sexo. Pero, quedó un hueco al no especificar si se trata de candidaturas “simbólicas” o de candidaturas “efectivas”, por ejemplo

en el primer tipo podemos incluir los cargos suplentes o los últimos lugares de las listas plurinominales, así como las candidaturas en distritos uninominales que no son “seguros” para el partido, esto es, las candidaturas en distritos donde el partido sabe de antemano que sus probabilidades de éxito son nulas. Por candidaturas efectivas o “seguras” podemos considerar, por contraste, los primeros lugares titulares de las listas plurinominales, así como las candidaturas en distritos uninominales respecto de los cuales el partido conoce de antemano una probabilidad de éxito segura. Considerando estos elementos, la legislación de 1996 incorpora disposiciones materiales para la representación, pero no estipula con claridad las condiciones de cumplimiento (Reynoso y D’Angelo, 2006, pp. 283-284).

Con estos antecedentes, el 24 de junio de 2002 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma por la cual se estableció en la legislación electoral nacional la obligatoriedad del sistema de cuotas de género, misma que exigía a los partidos políticos a respetar la ecuación 70/30 de candidaturas para ambos sexos en los comicios federales. Con esta nueva reforma se buscaba promover y garantizar una mayor participación de las mujeres en la vida pública del país. Su importancia radicó en el mandato de obligatoriedad a los partidos políticos para garantizar que las candidaturas no excedieran 70% del mismo sexo.

Esta reforma al ser más específica garantizó la distribución de candidaturas “efectivas” entre las categorías de género al imponer mandato de posición en las cinco circunscripciones plurinominales, las cuales afectan a 200 escaños del total de 500 que componen la Cámara de Diputados, así como ordenarlos en segmentos de tres candidaturas en el orden de la lista plurinomial. No obstante, la legis-

lación es poco segura para los restantes 300 escaños uninominales que quedan fuera de la aplicación de la ley de cuotas, a causa de la imposibilidad de la aplicación de cuotas cuando se trata de un solo cargo en disputa. La legislación solo establece que no pueden pertenecer a un mismo género más de 210 candidaturas en los 300 distritos uninominales de mayoría relativa, pero ello no asegura la elección de las candidaturas restantes.

Para tener mayor claridad sobre las reformas antes mencionadas, a continuación, se presenta un cuadro elaborado por los investigadores Reynoso y D'Angelo (2006), sobre la legislación de las cuotas de género:

Año	Comentario
1993	Se modifica la fracción 3 del artículo 175 del COFIPE, con lo que queda establecido que: "Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país mediante su postulación a cargos de elección popular".
1996	Se aprueba la adición al transitorio XXII del COFIPE que señala: "Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excedan de 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres".
2002	<p>Art. 175-A: "De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de diputados como de senadores, que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el IFE, en ningún caso incluirán más de 70% de candidatos propietarios de un mismo género".</p> <p>Art. 175-B: "Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político".</p> <p>El Art. 175-C integra lo que sigue: "1.- Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del IFE le requerirá en primera instancia que, en el plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y lo apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública. 2.- Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior, quien no realice la sustitución de candidatos será acreedor a una amonestación pública. En caso de reincidencia, se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes. 3.- Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo".</p>

Otra reforma se discutió y aprobó en 2007, lo que llevó a un decreto por el que se derogó el anterior COFIPE, aprobándose uno nuevo, el cual fue publicado en el DOF el 14 de enero de 2008. En lo relativo a las cuotas de género, hubo importantes modificaciones respecto al aumento en el porcentaje de las mismas, así como la obligación de los partidos políticos a asignar un porcentaje de su financiamiento público destinado al desarrollo del liderazgo de las mujeres, esto como parte de las acciones afirmativas para acelerar la igualdad de oportunidades entre los sexos. En este sentido, habría que destacar los siguientes artículos:

Artículo 25. 1. La declaración de principios [de los partidos políticos] invariablemente contendrá, por lo menos: [...] e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

Artículo 38. 1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales [...] s) Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular. Artículo 78. 1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes: [...] V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario.

Artículo 219. 1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. 2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

Artículo 220. 1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

Artículo 221. 1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que, en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública. 2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que, en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Las modificaciones al COFIPE se aplicaron en el proceso de elecciones legislativas federales realizadas en 2009, mediante las cuales se eligieron a las diputadas y diputados de la LXI Legislatura, mientras que, en el caso de la conformación de la Cámara de Senadores, el nuevo porcentaje de las cuotas de género se aplicó hasta las elecciones de 2012.

LX Legislatura

Integración por género y Grupo Parlamentario

Grupo Parlamentario	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
PAN	140	68	66	32	206	100
PRD	98	78.4	27	21.6	125	100
PRI	87	82.1	19	17.9	106	100
CONV	15	83.3	3	16.7	18	100
PVEM	12	70.6	5	29.4	17	100
PT	8	72.7	3	27.3	11	100
NA	4	44.4	5	55.6	9	100
ALT	3	60	2	40	5	100
IND	2	66.7	1	33.3	3	100
TOTAL	369	73.8	131	26.2	500	100

LX Legislatura

Integración por género y Grupo Parlamentario

Grupo Parlamentario	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
PRI	169	69.8	73	30.2	242	100
PAN	92	64.8	50	35.2	142	100
PRD	45	71.4	18	28.6	63	100
PVEM	16	72.7	6	27.3	22	100
PT	11	78.6	3	21.4	14	100
NA	3	37.5	5	62.5	8	101
MC	3	50	3	50	6	100
IND	2	66.7	1	33.3	3	100
TOTAL	341	68.2	159	31.8	500	100

Hasta aquí se ha referido el contexto a nivel federal, pero también se observaron, aunque de manera diferenciada, algunas reformas a nivel estatal, específicamente en sus legislaciones electorales, pues a partir de las modificaciones aprobadas en 2008, se planteó la necesidad de adaptar y armonizar la normativa local electoral, lo que supuso para las legislaturas locales aprobar la adopción de medidas jurídicas en materia de cuotas de género. Cabe señalar que la mayoría de las “leyes de cuotas” en los estados determinaron como porcentaje el piso estándar de 30%.

Así, para finales de 2009, prácticamente todas las entidades federativas habían incorporado algún tipo de cuota de género en sus leyes o códigos electorales. Si bien, se debe considerar que los contenidos y alcances de las cuotas de género contempladas en las legislaciones locales de las entidades del país, se distinguen por tener diferentes impactos entre sí y en relación al ámbito federal. De tal forma que es posible afirmar que con las “leyes de cuotas”, se ha logrado impulsar la incorporación de las mexica-

nas a espacios estratégicos de la política, aunque esto a sido de manera lenta, enfrentando diversos obstáculos, pero aun así comenzó a trazarse con mayor claridad el camino hacia la paridad.

A las “leyes de cuotas” se sumó la Reforma Electoral de 2014, a partir de la cual se prevé en el artículo 41 Constitucional que

los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.



26. Una mujer ejerce su voto durante la jornada electoral para elegir presidente de la República.

Pedro Anza/CUARTOSCURO, 1 de julio de 2012.

Ese principio de paridad entre los géneros posteriormente se estableció en la Ley General de Partidos Políticos y en la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales; y se puede resumir en lo siguiente:

- El principio de paridad es exigible para los partidos políticos en las candidaturas a cargos legislativos locales y federales.
- Las fórmulas de candidatos deberán ser siempre del mismo sexo, no importa si so de mayoría o de representación proporcional.
- Los partidos políticos deberán hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género, estos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros. No se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los sexos le sean asignados exclusivamente distritos en los que el partido haya perdido en el proceso electoral anterior.
- Incremento del 2 al 3 por ciento de los recursos que los partidos políticos deben asignar para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Cabe señalar que lo anterior refiere al financiamiento federal.
- Las listas de candidaturas para diputaciones y senadurías, deberán ser cumpliendo el principio de paridad.
- La lista de representación proporcional deberá hacerse de forma alternada entre los géneros.
- No se admitirán por las autoridades electorales, registros que sobrepasen la regla de paridad.
- En el caso de candidaturas independientes se deberá cumplir con la paridad de género. (Lider azgos en acción consultoría, s.f.)

Pese a los avances, se tiene consciencia de que en la política mexicana no basta con tener un congreso legislativo igualitario, por lo que hay mexicanas que continúan con la búsqueda de una equidad de género sustantiva y mayor incidencia.

3 50/50: LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO

Como se ha expresado en los apartados anteriores, México ha logrado avances en la paridad de género en materia política, ejemplo de ello es que actualmente existe un equilibrio de casi 50% para ambos sexos en las dos cámaras legislativas, aunque aún quedan muchos temas en el tintero. Pese a ello, la lucha de las mujeres para conquistar terreno en el ámbito político ha tenido varios logros, el más reciente es la Reforma Constitucional de Paridad de Género en los órganos del Estado.

En mayo de 2019, en el Diario Oficial de la Federación se publicó dicha reforma, la cual fue aprobada por el Poder Legislativo y ratificada en las entidades federativas. Se reformaron diversos artículos de la Constitución en materia de igualdad y paridad de género, con lo que se busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en México. Con 445 votos se avalaron reformas a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Carta Magna, para establecer la obligatoriedad constitucional de observar el principio de paridad en la integración de los Poderes de la Unión. El mismo esquema será para los estados, así como en la integración de los ayuntamientos (Cámara de Diputados, 2019).

La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez (Puebla) del Partido Acción Nacional (PAN), resaltó que la reforma contribuirá a la consolidación de una democracia más justa, incluyente e igualitaria.

Hoy avanzamos en el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres al establecer la participación, por igual, en las secretarías del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, organismos autónomos, en la representación indígena ante los ayuntamientos, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y candidaturas de los partidos políticos (Cámara de Diputados, 2019).



27. Fotografía CUARTOSCURO



28. Fotografía @Dolores_PL

En el Boletín N.º 1697 de la Cámara de Diputados, se refiere que la reforma precisa que la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá estar integrada por ministras y ministros, y la conformación de los órganos jurisdiccionales se realizará mediante concursos abiertos, respetando el principio de la paridad de género. Este principio también se aplicará para los partidos políticos, órganos autónomos y en cualquier entidad, órgano u organismo que ejerza funciones de autoridad en el ámbito de la Federación, las entidades federativas, municipios y alcaldías en la Ciudad de México. Sus autoridades deberán ser electas, nombradas o designadas, respetando el principio de la paridad de género. La modificación constitucional también incluye tal principio en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

Además, en los artículos transitorios se señala que las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar reformas en su legislación para garantizar que los procedimientos de elección, designación y nombramiento de sus autoridades sean bajo la paridad. Por lo anterior, la aprobación de tal reforma se identificó como un momento histórico, pues se consolida un avance constitucional que fortalece los derechos políticos de las mujeres, pues México se pone a la vanguardia internacional porque contará con una normativa nacional con la paridad de género de manera transversal.

Ante esto, la diputada Miroslava Carrillo Martínez de Movimiento Regeneración Nacional (Morena), declaró que esta reforma histórica no puede ser autoría de nadie, “es de todas y todos los que han luchado hombro con hombro desde sus hogares, oficinas, calles, escuelas, fábricas, desde el campo [...] desde cada lugar donde hay una mujer que defiende y hace valer sus derechos.”

La reforma modifica la fracción VII del apartado A del artículo 2, con la intención de incluir el principio de igualdad de género en las elecciones de representantes ante los ayuntamientos en los municipios y poblaciones indígenas. También modifica el término varón por el de hombre en el artículo 4, mientras que en el artículo 35 se cambia el vocablo ciudadano por el de ciudadanía, demostrando la importancia del uso adecuado del lenguaje; además de que se especifica que el derecho a ser votada o ser votado será una base al principio de paridad de género.

En el 41 se establece la obligatoriedad de la aplicación del principio de paridad de género en puestos específicos dentro del Poder Ejecutivo y sus homólogos en las entidades federativas. Se plantea que dicho principio deberá observarse en la conformación de los organismos autónomos y obliga a los

partidos políticos a formular la postulación de sus candidaturas, garantizando dicho principio en los distintos cargos de elección popular. Además, se instituye en el artículo 94 que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se conforme por 11 integrantes, mujeres y hombres de manera indistinta. Se establece que será facultad del Estado estipular en la legislación aplicable a la materia las formas y procedimientos que deberán de seguirse mediante concursos abiertos que ponderen el principio de paridad de género en la integración de los órganos jurisdiccionales.

Y en el artículo 115 se plantean dos modificaciones: la primera, con la intención de atender la correcta armonización del lenguaje incluyente; y la segunda, para instalar el principio de paridad de manera vertical y horizontal en el ámbito municipal. Frente a estos cambios, las diputadas de Acción Nacional, María Marcela Torres Peimbert (Querétaro) y Madeleine Bonnafoux Alcaraz (Sonora¹¹), hicieron algunas declaraciones.

Torres, subrayó que la reforma trata de un cambio que en apariencia parece sólo beneficiar a las mujeres, pero que será positivo para hombres y mujeres. “Desterrar la cultura machista de la sociedad permite romper estereotipos tóxicos que condenan a roles anquilosados y limitan las enormes posibilidades que tenemos todos los seres humanos. Estamos construyendo una sociedad pareja que quita obstáculos”. Mientras que Bonnafoux, precisó que su partido

no descansara hasta lograr que estos avances jurídicos redunden en políticas públicas que provoquen cambios sustantivos en la cultura política, laboral y social, y en donde aún tenemos grandes rezagos. Hoy podemos dar respuesta y cumplirles a más de 61 millones de mexicanas. Es un tema de justicia y de derechos humanos.

¹¹ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Mayo/23/1697-Diputados-aprueban-reforma-constitucional-en-materia-de-igualdad-y-paridad-de-genero#:~:text=23%2D05%2D2019%2C%20para%20sus%20efectos%20legales>. consultado el 15 de agosto de 2020.



29. Diputada Verónica María Sobrado Rodríguez



30. Diputada Ma. Marcela Torres Peimbert



31. Diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz

LA PARIDAD DE GÉNERO EN ACCIÓN NACIONAL

Somos mujeres con la firme convicción de que en nuestro país se deben abrir más espacios para la participación activa de la mujer en escaños políticos, brindar las mismas oportunidades y sensibilizar a la población a respetar nuestros derechos humanos y fomentar la inclusión de género en los diversos ámbitos de la vida política y social de nuestro país.
Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Partido Acción Nacional¹²

¹² <http://promocionpoliticadelamujer.mx/conocenos.php> consultado el 15 de agosto de 2020.

De acuerdo con la Encuesta de Igualdad de 2018 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), entre los ámbitos donde se percibe mayor desigualdad entre mujeres y hombres es el político, espacio donde la desigualdad es del 28.3%. En los resultados también se advierte que el 61.6% de las personas encuestadas considera que en nuestro país se ha trabajado poco para promover la participación de las mujeres en la política (CNDH, 2019).

Así, en el Partido Acción Nacional al tanto de los avances y retos para lograr la paridad de género en el ámbito de la política nacional, han abierto mayores oportunidades de equidad en el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones en el partido, y a las candidaturas y cargos de representación popular. Para tener un panorama más amplio a continuación, se presentará un esbozo de la participación de las mujeres en Acción Nacional a partir de la década de 1990.

Para los años 90, la vocación de las mujeres panistas por alcanzar candidaturas y cargos de elección popular, así como en la estructura partidaria, era evidente. Blanca Magrassi de Álvarez encabezaba la Secretaría de la Mujer, y Ma. Elena Álvarez de Vicencio la Secretaría de Capacitación, espacios desde los que plantearon la necesidad de cambiar la forma en que se concebían como mujeres que integraban al Partido Acción Nacional, entendiendo que

no está reñido el papel de esposa y madre con una vocación profesional y participativa de la mujer. Se valora la solidaridad de la familia con estas actividades y se pronuncian por los derechos reales, no sólo formales de la mujer y la enseñanza en la familia a niños y niñas de la igualdad intrínseca entre hombres y mujeres (Barrera, 2008, p.18).

En 1993, Cecilia Romero era Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, Gloria León de Muñoz dirigía la Secretaría de Promoción Política de la Mujer; y en el Comité Ejecutivo Nacional ocupaban cargos Cecilia Romero, Esperanza Morelos Borja, María Elena Álvarez de Vicencio y María Teresa Ortuño. Además, Luisa María Calderón, dirigía la Secretaría de Acción Ciudadana, y desde ahí planteó una apertura al diálogo con las ONG y las feministas.

La presencia y fuerza femenina en Acción Nacional, se hizo escuchar en 1994 en la Convención Nacional de Puebla, donde se habló de la “rebelión de las panistas”, pues ellas señalaron la imposibilidad de acceder a candidaturas viables. Al año siguiente en la búsqueda de más experiencias y espacios para las mujeres, Margarita Zavala y Patricia Espinosa, acudieron como representantes del partido a la IV Con-

ferencia Mundial sobre la Mujer, además, a ellas se sumaron María Elena Álvarez y Gabriela Gutiérrez de León, quienes asistieron al foro paralelo. En la Conferencia se encontraron diferentes corrientes del pensamiento feminista y a favor de las mujeres, lo que fue una oportunidad para las panistas para “ponerse al día”, como parte de un esfuerzo por “modernizar y adecuar el discurso de Acción Nacional a la realidad de las mujeres mexicanas” (Barrera, 2008, p. 15).

Tras esta experiencia, Ma. Elena Álvarez declaró:

[Es necesario que el PAN] conozca, estudie y de respuesta a la realidad de la mujer mexicana y que proponga y demuestre con hechos la importancia que da a la participación política de la mujer; que logre el cambio profundo en la mentalidad de los hombres y mujeres, para que esta sociedad sea más humana, es decir, la construya hombres y mujeres (como se citó en Hidalgo, 2000, p. 367).

Llegó la época en que se impulsaron las “leyes de cuotas”, y en 1996, Acción Nacional solo contaba con quince diputadas federales y una senadora, entre ellas estaban Ma. Elena Álvarez, María del Carmen Segura Rangel, Patricia Garduño Morales, Ma. Teresa Gómez Mont y Cecilia Romero y Carmen Bolado del Real -senadora-. Ante estas cifras, Patricia Espinosa (1999) se dio a la tarea de escribir sobre las acciones que podrían dar soluciones a las dificultades de las mujeres para acceder a un cargo:

1. Lanzar más candidaturas femeninas en los tres poderes.
2. Sensibilizar sobre los derechos ciudadanos de las mujeres y la necesidad de que participen en la toma de decisiones y ocupen cargos de liderazgo en el partido y en el gobierno.
3. Apoyar el trabajo de organismos y redes mujeres de nivel local, regional y nacional.
4. Promover la investigación sobre los factores que dificultan la incorporación de las mujeres.
5. Diseñar sistemas de información para conocer la participación femenina (p. 370).

Además, 1996 también fue el año en que se organizaron encuentros de capacitación para las mujeres, como: la Reunión Nacional de Funcionarias Públicas Panistas, el Seminario “La Mujer en los Congresos”, el “Programa de Formación para Mujeres”; los cuales fueron promovidos por el área de Promoción Política de la Mujer, encabezada por Espinosa. Asimismo, se propició una política de tolerancia, respeto y relación con grupos de especialistas en problemas de género.

Desde esa posición Patricia Espinosa se manifestó a favor de las cuotas de no sobre - representación, las cuales deberían acompañarse de cambios culturales; también manifestó que las responsabilidades del hogar debían compartirse entre hombres y mujeres, proponiendo cambios para ajustar los horarios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a las necesidades de las madres trabajadoras. Por su parte, Ma. Elena Álvarez, se pronunció por el acceso de la mujer al poder, pero a un “poder solidario”, anticorrupción y pro Bien Común, en el que debía tomarse en cuenta la dimensión de lo femenino en todas las políticas de estado.

Pese al abierto interés de que las mujeres tuvieran mayor presencia en la vida política del país, algunas integrantes de Acción Nacional se mostraron reticentes a aceptar el sistema de cuotas de género, como un mecanismo para solucionar el problema de marginación de las mujeres de los espacios de poder. La mayoría de las panistas, argumentaron que

garantizarles algún porcentaje de las candidaturas resuelve solo un aspecto de la marginación femenina. Consideraban que para que esa medida rinda frutos es necesario solucionar otras variables que también propician la marginación y discriminación, como la clase, la etnia o el nivel educativo (Hidalgo, 2000, p.73).

En 1995, integrantes de Promoción Política de la Mujer de Acción Nacional, manifestaron públicamente su opinión sobre las medidas adoptadas por otros partidos políticos para contrarrestar la actitud discriminatoria hacia las mujeres:

No queremos caer en un pragmatismo que busca el éxito inmediato y que tenga como fin la llegada al poder de un gran número de mujeres sin la debida preparación y sin tener muy claro el objetivo de la política, que es el servicio hacia un cambio de estructuras y la obtención del Bien Común (Acción Nacional, 1995, p. 7).

Otras mujeres panistas reconocieron la necesidad de incrementar el número de mujeres en los espacios de decisión, el principal argumento fue, que la opinión y los intereses femeninos deben ser tomados en cuenta en las plataformas políticas de su partido. Asimismo, señalaron la urgencia de que las mujeres fueran reconocidas y valoradas como elementos determinantes en el ámbito político. Consideraron que la acción más inmediata no era garantizar cierto número de candidaturas para cargos de elección popular o puestos directivos en el interior de su partido, sino que pugnaron por una participación de la mujer, que fuera determinante en puestos de decisión.

Entonces, el sistema de cuotas fue considerado como una oportunidad para propiciar la fuerza política requerida por las mujeres. Pero, se planteó la introducción de cambios estructurales en la socialización y educación de las personas, así como la modificación de las prioridades de las instituciones políticas, para así lograr coincidencias con los intereses y necesidades de las mujeres. Para obtener la equidad entre hombres y mujeres, se debía ir más allá de compensar las viejas afecciones.

Por tanto, establecer un sistema que garantice un número determinado de candidaturas para las mujeres es

una de tantas políticas sociales que se requieren, pero es insuficiente, tiene que ir acompañada de una necesaria transformación de las estructuras familiares, sociales, económicas, culturales y políticas que favorezcan el cambio de actitudes de todos los actores involucrados en este proceso. Con ello se estaría iniciando el camino para eliminar la discriminación hacia la mujer y terminar con la sistemática violación a sus derechos en el acceso a una sociedad equitativa y con igualdad de oportunidades (Acción Nacional, 1995, p. 9).

El PAN no adoptó ningún sistema de cuotas para incrementar la participación femenina en espacios donde se ejerce el poder, aunque actualmente cuenta con una nutrida presencia femenina, reiterando la importancia de optar por cambios cualitativos y no solo cuantitativos.



33. Adriana Aguilar Ramírez

LAS MUJERES DE ACCIÓN NACIONAL EN CIFRAS

Secretaría Nacional de Promoción Política de la Mujer Desde la Secretaría Nacional de Promoción Política de la Mujer, de Acción Nacional, se propician y forjan liderazgos femeninos, a través de la capacitación, la promoción y el desarrollo de los potenciales de las mujeres. Y el sector femenino que hoy se integra en torno a Acción Nacional, se ha pronunciado por la necesidad del conocimiento de su historia, reconocen y retoman la experiencia e ideales de las mujeres panistas que las han precedido, e identifican las contribuciones que hicieron en la democratización del país y humanización de la política. Por lo tanto, las mujeres panistas, hoy tienen

la firme convicción de que en nuestro país se deben abrir más espacios para la participación activa de la mujer en espacios políticos, brindar las mismas oportunidades y sensibilizar a la población a respetar nuestros derechos humanos y fomentar la inclusión de género en los diversos ámbitos de la vida política y social de nuestro país.¹³

Además, en Acción Juvenil, se creó la coordinación de Mujeres Jóvenes, la cual se encarga de promover la participación y capacitación de mujeres desde una temprana edad (de entre 18 y 26 años) en el ámbito político, esto, con el fin de que participen en política de manera igualitaria, con una perspectiva humanista y democrática. Y ¿qué hay detrás de estas declaraciones y acciones? ¿cuáles son las cifras?

Presencia femenina en el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y en la Comisión Permanente:¹⁴

Comité Ejecutivo Nacional

Total de integrantes: 12 Representación femenina 50%

1. Adriana Aguilar Ramírez
2. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
3. Gina Andrea Cruz Blackledge
4. Mariana Gómez del Campo Gurza
5. Sonia Rocha Acosta
6. Wendy González Urrutia

¹³ <http://promocionpoliticadelamujer.mx/conocenos.php> consultado el 16 de agosto de 2020.

¹⁴ Esta información se recuperó del Directorio del Partido Acción Nacional: <https://www.pan.org.mx/directorio> consultado el 16 de agosto 2020.

Comisión Permanente

Total de integrantes: 62 Representación femenina: 38.7%

- | | |
|--|---------------------------------------|
| 1. Adriana Aguilar Ramírez | 13. Kathia María Bolio Pinelo |
| 2. Alejandra Gutiérrez Campos | 14. Lizbeth Mata Lozano |
| 3. Amparo Lilia Olivares Castañeda | 15. Loreto Quintero Quintero |
| 4. Anabey García Velasco | 16. Luisa Gutiérrez Ureña |
| 5. Angélica Moya Marín | 17. María del Carmen Villa Zamarripa |
| 6. Cecilia Patrón Laviada | 18. María Eugenia Campos |
| 7. Cecilia Romero Castillo | 19. María Teresa Jiménez Esquivel |
| 8. Genoveva Huerta Villegas | 20. Mayuli Latifa Martínez Simón |
| 9. Indira de Jesús Rosales San Román | 21. Mirelle Alejandra Montes Agredano |
| 10. Ingrid Krasopany Shemelesky Castro | 22. Rocío Esmeralda Reza Gallegos |
| 11. Itzel Soledad Castillo Almaza | 23. Sonia Mendoza Díaz |
| 12. Juana de la Cruz Martínez Andrade | 24. Verónica Pérez Herrera |

En cuanto a las integrantes en la LXIV Legislatura, el PAN concentra un total de 78 diputaciones federales, de las cuales el 42.3% son representadas por mujeres. Además, de un total de 500 diputados, el 48.2% son mujeres, es decir, hay 241 diputadas; y Acción Nacional, es el segundo partido con mayor representación femenina. En la Cámara de Senadores, encontramos que, de 24 senadores panistas, 13 son mujeres, es decir, el 54.1%. Y de un total de 128 integrantes del Senado, 63 son mujeres, representando el 49.2%; y al igual que en la Cámara de Diputados, el PAN, se posiciona como el segundo grupo parlamentario con mayor representación femenina.

Por otro lado, de los diez gobiernos estatales que representa el PAN, ninguno es encabezado por una mujer, pero, de los 399 gobiernos municipales 118, son dirigidos por mujeres (29.5%). Y son los estados de Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Jalisco y Tamaulipas, donde encontramos más alcaldesas panistas, once en cada una de las tres primeras entidades, y diez en la última¹⁵. Y de acuerdo a datos del Instituto Nacional Electoral (INE), en 2017 Acción Nacional tiene un registro de 378,838 mili-

¹⁵ Las cifras se recuperaron de las páginas web del Partido Acción Nacional, y de las Cámaras de Diputados y Senadores.

tantes activos, de los cuales el 50.7% (192,290) son mujeres, es decir, las mujeres encabezan las militancias activas.

LXIV Legislatura Cámara de Diputados

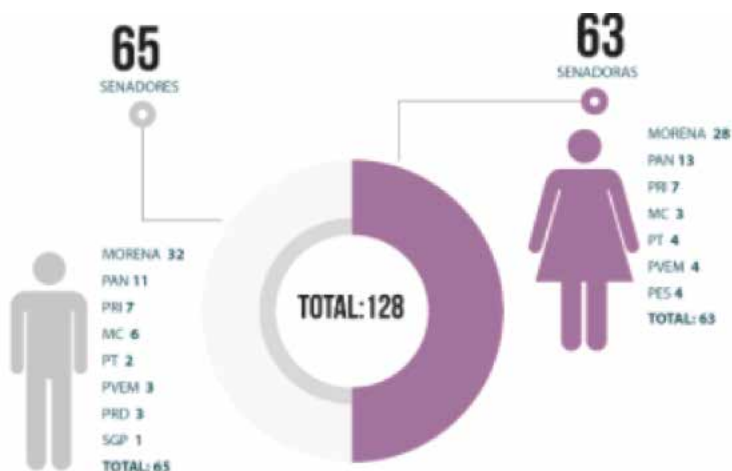
Integración por género y Grupo Parlamentario

Grupo Parlamentario	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%
MORENA	128	51	123	49	251	50.2
PAN	33	42.3	45	57.7	78	15.6
PRI	21	45.7	25	54.3	46	9.2
PT	19	43.3	25	56.8	44	8.8
MC	15	55.6	12	44.4	27	5.4
PES	12	80	12	80	24	4.8
PVEM	9	30.8	9	69.2	18	3.6
PRD	8	66.7	4	33.3	12	2.4
SP	1	20	4	80	5	1
TOTAL	241	48.2	259	51.8	500	100

Fuente: Cámara de Diputados http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php

LXIV Legislatura Senado de la República

Integración por género y grupo parlamentario



Fuente: Senado de la República <https://www.senado.gob.mx/64/>

Asimismo, cabe señalar que el país ha contado con cinco candidatas a la presidencia: Rosario Ibarra de Piedra en 1982 y 1988 postulada por el Partido Revolucionario de los Trabajadores, Marcela Lombardo Otero candidata por el extinto Partido Popular Socialista en 1994, Cecilia Soto por el Partido del Trabajo también en el 94; así como Patricia Mercado por el Partido Alternativa Socialdemócrata y Josefina Vázquez Mota por Acción Nacional, ambas candidatas para las elecciones de 2012.

Con lo anterior lo que se busca señalar, es que ha sido Acción Nacional el único partido de amplia representatividad nacional que ha presentado a una mujer como candidata para la presidencia. Además, en los anales de la historia política del país, la candidatura de Josefina Vázquez Mota, quedó registrada como la primera candidatura femenina que en una elección federal tuvo amplias posibilidades de ganar la presidencia.

A.. EL CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lo anterior hace referencia a una lectura global, por lo que a continuación se presentan las cifras referentes a la Ciudad de México. Comenzaremos con el Comité Directivo Regional, el cual está integrado, además de su Presidente y Secretario General, por 22 Secretarías¹⁶: Formación e Identidad, Comunicación, Vinculación, Secretaría General Adjunta, Promoción Política de la Mujer, Estudios, Asuntos Electorales, Acción Juvenil, Afiliación, Fortalecimiento Interno, Gobierno, Tesorería, Adultos Mayores, Medio Ambiente, Deporte Movilidad, Desarrollo Urbano y Vivienda, Turismo, Gestión y Programas Sociales, Cultura, Enlace, Empresarial y Relaciones Internacionales.

Las Secretarías permiten establecer la coordinación con la estructura partidista en las 16 alcaldías de la capital del país, además de contribuir al cumplimiento y desarrollo de los planes, programas, objetivos y metas de Acción Nacional. Pero ¿cuántas de estas secretarías son encabezadas por mujeres?

Comité Directivo General - Secretarías

Total de integrantes: 22 Representación femenina: 50%

1. Celia Saavedra Ortega – Enlace Empresarial
2. Mercedes Gallegos Cervantes – Gestión y Programas Sociales
3. Citlalli Aupart Hernández – Deporte
4. Mónica Nelly Arellano Sánchez – Desarrollo Urbano y Vivienda
5. Itzel Abigail Arellano Cruces – Medio Ambiente
6. Ana Patricia Báez Guerrero – Turismo
7. Rosa Linda Méndez Leyte – Adultos Mayores
8. Michelle Corazón Aguilar Pérez – Promoción Política de la Mujer
9. Olinka Itzel Ortiz Figueroa – Relaciones Internacionales
10. Carolina Escobar Segura – Movilidad
11. América Triana Cacigno – Cultura

¹⁵ <https://www.pancdmx.org.mx/secretarias/> consultado el 17 de agosto de 2020.

Ahora demos paso a lo referente al Consejo Regional, al cual se le reconoce como el alma y el espíritu, la conciencia del partido. El Consejo es un órgano de dirección partidista, el cual, en pleno cumplimiento de la paridad de género, se encuentra integrado por 100 panistas, 50 mujeres y 50 hombres, que son electas/os por voto directo de la militancia. Es una instancia colegiada de autoridad donde se delibera, reflexiona y toman decisiones de importancia para la vida política de la capital y el panismo.

Consejo Regional (2019 – 2022)

En la lista que presenta en el sitio web del Consejo Regional se menciona a 116 integrantes: 54 mujeres / 62 hombres. A continuación, se muestra el listado de las mujeres que lo integran:

- | | |
|---|---|
| 1. Laura Alejandra Álvarez Soto | 28. Yadira Alejandra Leal Peñaloza |
| 2. Verónica Daniela Álvarez Ponce de León | 29. María Fernanda López Villanueva |
| 3. Daniela Gicela Álvarez Camacho | 30. Sandra Susana Martínez Castro |
| 4. Gabriela Vianey Armas Hernández | 31. Gabriela Evodia Martínez Fuentes |
| 5. María Cristina Calderón Jiménez | 32. Irma Mata Villarruel |
| 6. Indrid Esthefani Carbajal Reyes | 33. Cristina Angélica Meneses Montoya |
| 7. Carla Esperanza Castillo Camarillo | 34. Karina Magaña Guillén |
| 8. Giselle Cerpa Serrano | 35. Liliana Guadalupe Navarro Mendoza |
| 9. Fernanda Paulina Colin Gómez | 36. Juana María Pedroza Casquera |
| 10. Jaqueline Cuateta Vega | 37. Sandra Jenny Ramírez Elizalde |
| 11. Jessica Díaz Nila | 38. Rosalind Pamela Ramírez Hernández |
| 12. Astrid Espinoza Perera | 39. América Alejandra Rangel Lorenzana |
| 13. Alessandra Falcón Sánchez | 40. Patricia Resendiz Hernández |
| 14. Estephania García González | 41. Olivia Rincón Martínez |
| 15. Olivia Garza De Los Santos | 42. Lorena Rios Martínez |
| 16. Alma Patricia González Bofil | 43. Mitzi Anaid Rogel Alfaro |
| 17. Blanca Margarita González Arredondo | 44. Karla Guadalupe Rojas Rea |
| 18. María Gabriela González Martínez | 45. Ma. Guadalupe Cecilia Romero Castillo |
| 19. Alejandra González Hernández | 46. Estela Ruiz Sánchez |
| 20. Orquidea Mayalli González Torres | 47. Nancy Yanira Ruiz Hernández |
| 21. Wendy González Bruzzzone De la Cruz | 48. Celina Saavedra Ortega |
| 22. Tayde González Cuadros | 49. América Triana Cancigno |
| 23. Ivette Gabriela Graciano Pérez | 50. Ana Jocelyn Villagran Villasana |
| 24. Alma Leticia Gress Castro | 51. Margarita Saldaña Hernández |
| 25. Beatriz Liliana Guevara Prieto | 52. María Elena Álvarez Bernal |
| 26. Jimena Mariana Hernández Martínez | 53. Kenia López Rabadán |
| 27. Diana María Teresa Lara Carreón | 54. Michelle Corazón Aguilar Pérez |



34. Consejo regional 2019 - 2020

Otro órgano interno del partido es la Comisión Permanente, la cual es un cuerpo colegiado con capacidad de decisión para resolver problemas inmediatos y definir la designación de candidaturas. Esta conformada por miembros del Consejo Regional y militantes panistas -que no formen parte del Consejo-. ¿Cuántas mujeres lo integran?

Comisión Permanente

Se conforma por 38 personas, de las cuales 16 son mujeres.

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Michelle Corazón Aguilar Pérez | 9. Alma Leticia Gress Castro |
| 2. Daniela Gicela Álvarez Camacho | 10. Dulce María Maldonado Castro |
| 3. Itzel Abigail Arellano Cruces | 11. Arcelia Medina Ron |
| 4. Carla Esperanza Castillo Camarillo | 12. Rocío Alejandra Morales Colín |
| 5. Teresa de Jesús Cisneros Rabell | 13. Juana María Pedroza Casquera |
| 6. Wendy González Urrutia | 14. Maricarmen Porcayo Rodríguez |
| 7. Orquidea Magalli González Torres | 15. Margarita Saldaña Hernández |
| 8. Ivette Gabriela Graciano Pérez | 16. María Gabriela Salido Magos |



35. Comisión Permanente

Además, en la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, primera secretaria electa para mujeres del Partido Acción Nacional, en la CdMx, encabezada por Michelle Corazón Aguilar Pérez, se trabaja por abrir más espacios para la participación activa de la mujer en escaños políticos, fomentando la inclusión de género en los diversos ámbitos de la vida política y social.



Michelle Corazón Aguilar Pérez
Secretaría de Promoción Política de la Mujer

Finalmente, esta breve radiografía refleja algunos de los avances que, en materia de paridad de género, han conquistado las mujeres de Acción Nacional, y, asimismo, hace evidente que aún hay un largo trecho por recorrer. La importancia de las mujeres como sujetos políticos es innegable, y las mujeres de Acción Nacional, están trabajando para que, desde un Estado de Derecho, en el país quepan todas y todos, en un pleno ejercicio de equidad para mujeres y hombres.



37. Fotografía Mario Jasso / CUARTOSCURO

FUENTES CONSULTADAS

Acción Nacional. (1995). Promoción Política de la Mujer. Realidad de la Mujer y Propuestas de solución. México: Partido Acción Nacional.

Alejandro-Ramírez, Gloria Luz y Torres-Alonso, Eduardo. (2011). El Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916. El camino a la legislación del sufragio y reconocimiento de ciudadanía a las mujeres. Construcción y tropiezos. Estudios Políticos, (39), 59-89. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n39/0185-1616-ep-39-00059.pdf>

Anales Históricas de Tlaltelolco (1990). En Baudot, G. y Tzevetan, T., Relatos aztecas de la Conquista (pp.189-200). México: Grijalbo.

Barrera Bassols, Dalia. (2008). Las mujeres del Partido Acción Nacional a 68 años de su fundación. Géneros (2), 7-22.

Bock, Gissela. (1991). La historia de las mujeres y la historia del género: Aspectos de un debate internacional. Historia Social, (9), 55-77. Recuperado de: <http://www.carlosmanzano.net/articulos/Bock.pdf>

Cámara de Diputados. (2019). Boletín N.º 1697. Recuperado de: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Mayo/23/1697-Diputados-aprueban-reforma-constitucional-en-materia-de-igualdad-y-paridad-de-genero#:~:text=23%2D05%2D2019.,locales%2C%20para%20sus%20efectos%20legales>.

Cano, Gabriela y Radkau, Verena. (1994). Lo privado y lo público o la mutación de los espacios (historia de mujeres, 1920-1940). En Vania Salles y Elsie Mc Phail Fanger, Textos y pre-textos: once estudios sobre la mujer (pp.416-461). México: El Colegio de México. Recuperado de: <https://muse.jhu.edu/chapter/2586582>

Cano, Gabriela. (2014). Sufragio femenino en el México Posrevolucionario. En La Revolución de las mujeres en México (pp. 33-46). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Recuperado de: <https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/temas/objetivos-de-desarrollo-del-milenio-odm/objetivos-desarrollo-milenio>

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). Comunicado de Prensa DGC/218/19. Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/document->

tos/2019-06/Com_2019_218.pdf

Del Palacios-Montiel, Celia. (2015). La participación femenina en la Independencia de México. En *Historia de las mujeres en México* (pp. 69-92). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Recuperado de: <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>

Durán, fray Diego (1880). *Historia de las Indias de la Nueva España, y islas de tierra firme*. México. Imprenta de Ignacio Escalante.

Foppa, Alaíde. (1979). El congreso feminista de Yucatán, 1916. *Fem.* 3, (11), 55-59. Recuperado de: http://132.248.160.2:8991/pdf_cih01/000001104

Galeana, Patricia. (2014). Un recorrido histórico por la revolución de las mujeres mexicanas. En *La Revolución de las mujeres en México* (pp. 15-32). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Recuperado de: <https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>

García-Peña, Ana Lidia. (2016). De la historia de las mujeres a la historia del género. *Contribuciones desde Coatepec*, (3). Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/281/28150017004/28150017004.pdf>

Garrido-Asperó, María José. (2003). Entre hombres te veas: las mujeres de Pénjamo y la revolución de Independencia. En Felipe Castro Gutiérrez y Marcela Terrazas (Ed.), *Disidencia y disidentes en la historia de México* (pp. 169-190). México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Históricas. Recuperado de http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/407/407_04_08_Penjamo.pdf

Gómez Gallardo, Perla. (2016). Presentación. En Francisco Javier Conde Gonzáles (Ed.), *Género, Medios, TICs y Periodismo. A 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing*. Memorias del Foro Internacional (pp. 7-9). México: Comunicación e Información de la Mujer A.C./Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

González Alvarado, Rocío. (2007). El espíritu de una época. En Nora Nínive García, Margara Millán y Cynthia Pech (coords.), *Cartografías del feminismo mexicano, 1970 – 2000* (65-115). México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Hernández-Carbadillo, Elvira. (2015). Un recorrido por las publicaciones de mujeres en el siglo XIX. En *Historia de las mujeres en México* (pp. 157-180). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Recuperado de: <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>

Hidalgo Ramírez, Antonieta Gpe. (2000). *Las mujeres en Acción Nacional, 60 años de trabajo y*

consolidación política. México: EPESSA.

Izquierdo, José María. (3 de julio de 2015). Amelia Varcárcel: Me gustaría decir que la desigualdad esta solucionada. El País. Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2015/07/01/eps/1435764462_081667.html

Jaiven, Ana Lau. (1998). La historia de las mujeres: una historia social o una historia de género. En Gisela Von Wobeser (Ed.), *Cincuenta años de investigación histórica en México* (pp. 159-169). México: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad de Guanajuato. Recuperado de http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/cincuenta/343_04_12_Lahistoriamujeres.pdf

Liderazgos en acción consultoría. Paridad de Género: evolución, logros y realidades. Recuperado de: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/doraaliciapan29oct.pdf

López de Mariscal, Blanca. (2008). El drama demográfico de la Nueva España en el siglo XVI. En Lucia Melgar, *Persistencia y cambio: acercamientos a la historia de las mujeres en México* (pp. 78-97). México: El Colegio de México. Recuperado de: <https://muse.jhu.edu/chapter/2585012>

Loyo, Engracia. (2008). De sierva a compañera: la imagen de la mujer en textos y publicaciones oficiales (1920-1940). En Lucia Melgar, *Persistencia y cambio: acercamientos a la historia de las mujeres en México* (pp. 78-97). México: El Colegio de México. Recuperado de: <https://muse.jhu.edu/chapter/2585012>

Mata-Montes de Oca, María Cristina, (2015). Mujeres en el límite del periodo virreinal. En *Historia de las mujeres en México* (pp. 49-68). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Recuperado de: <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>

Medina Espino, Adriana. (2010). La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad. México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf

Melgar, Lucia. (2008). *Persistencia y cambio: acercamientos a la historia de las mujeres en México*. México: El Colegio de México. Recuperado de: <https://muse.jhu.edu/chapter/2585009>

ONU Mujeres. (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing +5. Recuperado de: https://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

_____. (2015). La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora. Recuperado de: _____

¹ Revista Bien Común. Año XXIII No. 266, mayo del 2017. Págs. 58-63

ado de: <https://beijing20.unwomen.org/es/about>

Portal web de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer: <http://promocionpoliticadela-mujer.mx/>

Ramos, Carmen. (1996). Quinientos años de olvido: Historiografía e historia de la mujer en México. *Secuencia*, (36), 121-150. doi: <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i36.552>

Ramos, María Dolores. (2015). Historia de las mujeres y género. Una mirada a la época contemporánea. *Revista de Historiografía*, (22), 211-233. Recuperado de: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/REVHISTO/article/view/2652/1452>

Realidad de la mujer y propuestas de solución del Partido Acción Nacional. (1999). México: Acción Nacional / Promoción Política de la Mujer / EPESSA.

Reynoso, Diego y D'Angelo, Natalia. (2006). Las leyes de cuota y su impacto en la elección de mujeres en México. *POLÍTICA y gobierno*, XIII (2), 279-314. Recuperado de: <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/283/193>

Rocha, Martha Eva. (2001). Las mexicanas del siglo XX. En Francisco Blanco Figueroa (dir.), *Mujeres mexicanas del siglo XX. La otra revolución*. México: Edicol / Universidad Autónoma Metropolitana / Instituto Politécnico Nacional / Universidad Autónoma de México.

_____. (2015). Visión panorámica de las mujeres durante la Revolución Mexicana. En *Historia de las mujeres en México* (pp. 201-224). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Recuperado de <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>

Salas Pérez, Stephanie. (2015). Ideas de cambio: la revista fem. en su primera época (1976-1985). Un colectivo de mujeres pioneras en la lucha feminista de México (tesis de licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México – Facultad de Estudios Superiores Acatlán. México.

Sistema de Información Legislativa. Paridad de género. Recuperado de: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=277#:~:text=Paridad%20de%20G%C3%A9nero&text=Principio%20que%20se%20utiliza%20para,en%20la%20definici%C3%B3n%20de%20candidaturas>.

Staples, Anne. (2015). Mujeres ilustradas mexicanas, siglo XIX. En *Historia de las mujeres en México* (pp. 137-156). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Recuperado de: <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>

Tuñón, Julia. (2008). El binomio madre-hijo, mujer-niño en la revista *mujer* (1926-1929): la biología

de cara a la emancipación femenina. En Lucia Melgar, *Persistencia y cambio: acercamientos a la historia de las mujeres en México* (pp. 78-97). México: El Colegio de México. Recuperado de: <https://muse.jhu.edu/chapter/2585016>

_____. (2005). *Las Mujeres y su historia. Balance, problemas y perspectivas*. En Elena Urrutia, *Las mujeres y su historia. Balance, problemas y perspectiva* (pp. 374-411). México: El Colegio de México. Recuperado de <https://muse.jhu.edu/chapter/2572997>

_____. (2014). *Tres momentos claves del movimiento sufragista en México (1917-1953)*. En *La Revolución de las mujeres en México* (pp. 81-98). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Recuperado de: <https://inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>

Valles-Ruiz, Rosa María. (2015). *Primer Congreso Feminista de México: Los primeros pasos hacia la conquista del sufragio femenino*. En *Historia de las mujeres en México* (pp. 245-268). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Recuperado de: <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>

Compilador / **Stephanie Salas Perez**

ORÍGENES DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA MEXICANA

Areli Peza

Diseño y formación

José Manuel Magallanes Alva

Cuidado editorial



ORÍGENES DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA MEXICANA



Compilador / **Stephanie Salas Perez**

